

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126719

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer plazas de personal laboral (Grupos I y II).

Una vez resuelta la Promoción Interna del concurso-oposición interno para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los Grupos I y II de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, ofertados mediante Resolución Rectoral de 2 de julio de 2018, procede en orden al artículo 16 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (publicado por Resolución de 2 de enero de 2007 –en adelante C.C.–), convocar a concurso-oposición libre plazas que han resultado vacantes tras la resolución del concurso/oposición interno, que se incluyen en las Ofertas de Empleo Público aprobadas, para cubrir, mediante contratación laboral de carácter fijo, plazas de personal laboral.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica de 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), y por los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, y en ejecución de lo determinado en la Resolución de 11 de diciembre de 2018 (BOCYL de 18 de diciembre de 2018) por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca para el año 2018, a efectos de convocatoria y en base a los principios de eficiencia y economía se acumulan en esta convocatoria, ha resuelto convocar procedimiento selectivo de concurso-oposición libre, para la adjudicación de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen y que han sido elaboradas por la Gerencia previa negociación con el Comité de Empresa.

Bases de la convocatoria

Base 1. Normas generales.

- 1.1 Se convocan un total de 24 puestos de trabajo (8 GI; 16 GII) vacantes de personal laboral fijo, cuyo detalle de Grupo, Categoría Profesional y Especialidad se especifica en el Anexo I de esta Resolución.
- 1.2 La realización del proceso selectivo se ajustará a lo establecido en las normas siguientes, en lo que resulte aplicable a la presente convocatoria: la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (BOCyL de 31 de mayo), en adelante LFP, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, el C.C. actualmente en vigor; así como por lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126720

Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

- Base 2. Características, funciones y jornada de los puestos de trabajo.
- 2.1 Las características de los puestos de trabajo aparecen relacionadas en el Anexo I, tal y como se hallan fijadas en la actual relación de puestos de trabajo. Las funciones que, con carácter general, corresponden a cada uno de los Grupos y Categorías profesionales en que se encuadran los puestos convocados, son las que figuran en el Anexo I del actual C.C.
- 2.2 Las personas que obtengan las plazas de referencia deberán cumplir las obligaciones inherentes al puesto de trabajo al que han accedido, con especial referencia al régimen de jornada y horario. La jornada de trabajo será la fijada con carácter general para las Administraciones Públicas, y el horario en que esta se desarrollará será el establecido en el Centro, Departamento o Servicio en el que se ubica cada puesto de trabajo, con sujeción a lo establecido en el C. C. y en la relación de puestos de trabajo. El desempeño de los puestos convocados quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Base 3. Requisitos de los aspirantes.
- 3.1 Para participar en este Concurso-Oposición Libre, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a los empleos públicos previstos en el artículo 56 y 57 del Estatuto Básico del Empleado Público. Además, se deberá reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y, en particular:
 - a) Nacionalidad:
 - Tener la nacionalidad española.
 - Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas, y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de estas. Quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones del/los puestos a los que aspiran.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por la ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - e) Poseer la titulación exigida.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 12672

- 3.2 Requisitos específicos:
- a) Títulos académicos:

Grupo I: Titulados superiores.

- Deberán estar en posesión del Título Universitario de Segundo Ciclo Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado u oficialmente equivalente.
- Para el puesto de trabajo de Titulado Superior Radioprotección, estar en posesión de licencias acreditadas de Supervisión de Instalaciones Radioactivas en el campo de aplicación: Laboratorios con Fuentes No Encapsuladas, Medicina Nuclear y Control de Procesos y Técnicas Analíticas.
- Para el puesto de trabajo de Titulado Superior Psicólogo Clínico/Psicólogo General Sanitario, Titulación en Psicología especialista en psicología general sanitaria o en psicología clínica.
- Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Grupo II: Titulados de grado medio.

- Estar en posesión del Título Universitario Oficial de Grado o Título Universitario de Primer Ciclo (Diplomados Universitarios, Arquitectos e Ingenieros Técnicos, Formación Profesional de tercer grado u oficialmente equivalente). De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.
- Para el puesto de trabajo Gerente Clínica Odontológica Titulación como Director de Instalaciones de Radiodiagnóstico.
- Para el puesto de trabajo Diplomado Universitario Arquitecto Técnico Titulación de Arquitecto Técnico o aquella que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.
- Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 3.3 Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la finalización del proceso selectivo.
- Base 4. Solicitudes y plazo de presentación.
- 4.1 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126722

4.2 La presentación de solicitudes se efectuará exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca https://sede.usal.es, según los artículos 3.2, 4 y concordantes del Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015 y de la Ley 40/2015 (BOCYL de 31 de octubre de 2016), para lo cual deberán disponer de un certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede https://sede.usal.es/web/guest/requisitos-tecnicos.

Los actos sucesivos a la presente convocatoria serán publicados en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca (https://www.usal.es/web/guest/tablón-de-anuncios).

Los aspirantes interesados deberán presentar una solicitud para cada plaza a la que se opte, excepto aquellas que tengan el mismo temario y tribunal. Se considerarán como una sola plaza (por tener el mismo temario y tribunal) los siguientes puestos:

- LL0639, LL0641, LL0643 y LL0647: Diplomado Programador.
- LL0771 y LL0773: Diplomado Univ. Oficina Verde.
- LL3237 y LL3247: Diplomado Univ. Educación Física.
- 4.3 Deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones generales para la cumplimentación de la solicitud:

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón «Convocatorias de PAS» https://sede.usal.es/web/guest/convocatorias y se compondrá de las siguientes fases:

4.3.1 Fase de Identificación.

Los solicitantes deberán disponer del Certificado digital de usuario de la FNMT, DNI electrónico o cualquier otro certificado digital de usuario recogido en @firma.

4.3.2 Fase de cumplimentación.

Al acceder a «Convocatorias de PAS», deberá buscar la convocatoria «PERSONAL LABORAL GRUPOS I Y II DE LA USAL 2019» y, haciendo clic en el botón «Iniciar solicitud para esta convocatoria», comenzará el proceso de solicitud.

Si es la primera vez que se accede a la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca con algún tipo de certificado de los indicados se deberá aceptar la política de protección de datos y cumplimentar una serie de campos obligatorios para poder iniciar la solicitud.

La «Forma de Acceso», deberá rellenarse de la forma siguiente:

- Los aspirantes que deseen participar por el turno de acceso libre deberán consignar la letra «L».
- Los aspirantes con discapacidad deberán indicar, inexcusablemente, en los campos de la solicitud dispuestos para ello las posibles adaptaciones de tiempo y medios que requieran para la realización de los ejercicios de las presentes pruebas selectivas en que esta adaptación sea necesaria. Quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones del puesto al que aspiran.

En el campo «Títulos Académicos Oficiales», deberá indicarse la titulación que posee necesaria para acceder al Grupo que se convoca, así como el centro de expedición de la misma.

Aquellos aspirantes que deseen pertenecer a la Bolsa de Empleo para la selección de personal a fin de cubrir aquellas ofertas de trabajo con carácter temporal, con tareas similares a las propias de las plazas que se convocan y que, en su caso, puedan ser incluidos en ellas una vez finalizado el proceso selectivo, deberán hacer constar expresamente en el recuadro correspondiente de la solicitud los Campus universitarios a los que se opta, correspondientes a los destinos de los puestos de trabajo que con carácter temporal pudiesen serles ofertados, según la siguiente codificación:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126723

Campus:

Ávila.

Béjar.

Salamanca/Villamayor.

Zamora

No opto a la bolsa de empleo.

En el caso de no cumplimentar ninguna casilla se entenderá que el aspirante opta a los cuatro Campus indicados.

Aquellos aspirantes que acrediten, una vez superada la fase de oposición, tener méritos en la fase de concurso lo harán constar en la solicitud.

4.3.3 Fase de pago.

Los derechos de examen tendrán la siguiente cuantía, de acuerdo con lo establecido en el vigente Presupuesto de la Universidad de Salamanca: Plazas del Grupo I: 62 euros Plazas del Grupo II: 52 euros.

El proceso de pago se hará mediante tarjeta bancaria (pago *on line*) y se deberán seguir los pasos que se le indiquen.

Si por el contrario el aspirante, decide realizar el pago en el banco deberá imprimir la carta de pago generada e ir a una sucursal bancaria a realizarlo. Una vez realizado, el aspirante deberá escanear la copia sellada y adjuntarla a su solicitud. Para ello deberá hacer clic en Tareas Pendientes, dentro de su ÁREA PERSONAL.

Estarán exentos de este pago los aspirantes que acrediten alguno de los siguientes extremos:

- A. Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Deberán adjuntar certificación acreditativa de tal condición y acreditación de compatibilidad de limitaciones en la actividad con las funciones de la plaza a la que aspira, expedidas por los órganos competentes en materia de servicios sociales.
- B. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de estas pruebas selectivas siempre que no hayan rechazado oferta de empleo adecuado, que no se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, y que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Deberán adjuntar certificación acreditativa de que cumplen estas condiciones, es decir,
- 1. «Periodos de inscripción e Informe negativo de rechazos», expedido por el servicio de empleo correspondiente de cada comunidad autónoma.
- 2. Certificado expedido por el SEPE en el que conste si percibe o no subsidio, así como la cantidad o Certificado expedido por la Agencia Tributaria relativo a rentas/ rendimientos imputables por el IRPF.
- C. Los aspirantes que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, de acuerdo con el art. 12 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas: exención del 100% a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial y una bonificación del 50% para los de categoría general. Deberán adjuntar acreditación de la condición de familia numerosa.
- D. Los aspirantes que sean víctimas de actos de terrorismo en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo de Castilla y León, estarán exentos de pago. La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley.
- E. Los aspirantes que sean víctimas de violencia de género de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126724

género de Castilla y León, estarán exentos de pago. La condición de víctima de violencia de género se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley.

- 4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas. No procederá devolución alguna de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado. En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.
 - 4.5 A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
- A. Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes extranjeros a que hace referencia la base 3.1.a de la presente convocatoria deberán presentar documento o fotocopia del documento acreditativo de su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y dependencia del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen por su condición de cónyuge, deberán presentar declaración jurada o promesa de este de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.
- B. Si se ha realizado el pago en el banco deberá escanear la copia sellada y adjuntarla a su solicitud. Para ello deberá hacer clic en Tareas Pendientes, dentro de su ÁREA PERSONAL.

En el caso de exención de tasas, deberá adjuntar justificante acreditativo de la correspondiente condición que da derecho a ella, tal y como se indica en la base 4.3.3.

- C. Para el ejercicio de sus derechos, las personas con discapacidad que hayan marcado tal condición en la solicitud de participación, deberán aportar acreditación de la misma, así como acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones del/los puestos a los que aspiran, expedidas por los órganos competentes en materia de servicios sociales.
- 4.6 De la presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas que efectúen los aspirantes se deducirá que estos reúnen los requisitos de participación establecidos en la base 3. Al final del proceso selectivo, los aspirantes seleccionados aportarán la documentación acreditativa de estos requisitos tal y como se señala en la base 9.
- 4.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro de los plazos previstos para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.
- 4.8 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Base 5. Admisión de aspirantes.

- 5.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Salamanca dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por cada grupo, categoría, especialidad y localidad. En esta Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y DNI) con indicación expresa de la causa de exclusión.
- 5.2 En todo caso, tanto la Resolución como las mencionadas listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126725

5.3 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del correspondiente procedimiento de provisión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

Contra la Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos, de conformidad con el art. 124 de la 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes excluidos u omitidos podrán presentar recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y potestativamente, podrán formular en el plazo de dos meses a contar desde su notificación y ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, recurso contencioso administrativo, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Jurisdiccional 29/1998 de lo Contencioso Administrativo.

Base 6. Procedimiento de selección.

El sistema de selección establecido para la resolución de este procedimiento será el concurso- oposición. Este proceso constará de dos fases.

6.1 Fase de Oposición.

- 6.1.1 Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos que, en su caso, realizaran los aspirantes, se especifican en el Anexo II de la presente convocatoria. Estas pruebas se realizarán conforme a los temarios que para cada Grupo, Categoría y Especialidad figuran en el Anexo IV.
- 6.1.2 De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1985, por la que se aprueba el procedimiento e impresos para la realización de pruebas escritas para la selección del personal al servicio de la Administración del Estado, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración que no hayan de ser leídos ante Tribunales, sino corregidos directamente por estos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos. El Secretario del Tribunal separará las partes superior e inferior de las hojas de examen, guardando aquellas en sobre cerrado y asignando antes una clave que permita la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombre, rasgos, marcas o signos que permitan conocer su identidad o identificar de algún modo el ejercicio.

6.1.3 Valoración de los Ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter de eliminatorios, de tal modo que será necesario superar el primer ejercicio (parte A + parte B del Anexo II) para poder participar en el segundo ejercicio. Asimismo, es necesario superar el segundo ejercicio para poder participar en la fase de concurso.

Su valoración será la que se especifica en el Anexo II.

Corresponde al Tribunal Calificador la fijación del número necesario de preguntas válidamente contestadas para ser calificado con el mínimo necesario para superar el ejercicio, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto, número de plazas a proveer, número de aspirantes y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a cada categoría.

cve: BOE-A-2019-16542 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 277



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126726

6.1.4 Lista de aprobados de la Fase de Oposición.

Concluido cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición, cada Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en aquellos otros que se estime oportunos, las relaciones de aspirantes que han superado cada uno de ellos. Los opositores que no se hallen incluidos en las correspondientes relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

En el caso de ejercicios en los que la prueba consista en responder a un cuestionario con respuestas alternativas, el tribunal publicará en la página Web de la Universidad de Salamanca: (http://pas.usal.es), las soluciones al cuestionario planteado.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la realización de cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas. Dichas reclamaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal. Examinadas las posibles reclamaciones, el Tribunal procederá a corregir el correspondiente ejercicio de la Fase de Oposición. Asimismo, el Tribunal indicará, en su caso, en las correspondientes relaciones de aprobados que se indican en el párrafo siguiente, las preguntas anuladas por el Tribunal en base a las reclamaciones planteadas y, en su caso, en las que pueda haberse corregido la respuesta correcta.

Finalizada la Fase de Oposición, el Tribunal respectivo hará pública en los lugares a que hace referencia la base 5.2, la lista de los aspirantes que han superado esta Fase por el orden de puntuación obtenida en la misma. En esta lista se hará constar a los aspirantes la concesión del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación para la presentación de la documentación justificativa de todos y cada uno de los méritos que habrán de ser valorados en la Fase de Concurso y que se detallan en la base siguiente.

6.2 Fase de Concurso.

6.2.1 Finalizada la Fase de Oposición tendrá lugar la Fase de Concurso. Tan solo participarán en esta Fase aquellos aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición. En esta Fase se valorarán los méritos profesionales establecidos para cada Grupo, Categoría y Especialidad de los puestos que figuran en el Anexo I de esta convocatoria y su valoración se realizará de conformidad con el baremo fijado por cada Grupo, Categoría y Especialidad en el mencionado anexo. El baremo de méritos aplicable a los puestos de cada uno de los Grupos, Categorías y Especialidades constituirá un 40% de la puntuación total del Concurso-Oposición.

En ningún caso, los puntos obtenidos en esta Fase podrán ser computados para superar los ejercicios que se hayan realizado en la Fase de Oposición.

- 6.2.2 Para que el Tribunal en esta fase valore los méritos establecidos en el mencionado Anexo II, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes aleguen, mediante el Anexo V de esta convocatoria, la relación de cada uno de ellos, y que aporten junto con este la justificación documental de todos y cada uno de estos méritos a excepción de aquellos documentos que avalen la relación de servicios mantenida con la Universidad de Salamanca. Esta documentación deberá ser aportada en el plazo improrrogable de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de aprobados de la Fase de Oposición a que hace referencia la base 6.1.4, y los mismos se presentarán de cualquiera de las formas indicadas en la base 4.2. El resto de los méritos alegados por aquellos aspirantes que no presenten los documentos acreditativos correspondientes, no podrán ser objeto de valoración alguna.
- 6.2.3 La posesión de los méritos alegados se justificará con aquellos documentos que estén establecidos oficialmente a tal fin (certificaciones, títulos, diplomas, etc.). En el caso del desempeño de puestos de trabajo con tareas similares a las de los puestos solicitados, cuando estos puestos de trabajo hayan sido desempeñados en alguna de las Universidades comprendidas en el ámbito de aplicación del C.C. del Personal Laboral de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126727

las Universidades Públicas de Castilla y León, este tiempo se acreditará mediante Certificación de la Unidad de Personal de la Universidad correspondiente, en el que se acreditarán los extremos referentes a fecha de inicio y fin de cada uno de los contratos, así como las categorías profesionales desempeñadas. Para aquellos puestos desempeñados en otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas por cuenta ajena, se justificará del siguiente modo:

- Si los puestos de trabajo han sido desarrollados por cuenta ajena, se aportará copia del/los contratos/s de trabajo en los que se refleja lo declarado, así como «Informe de la vida laboral» expedido por el INSS en el que se acrediten los periodos de cotización y la categoría profesional.
- Las titulaciones académicas y los cursos de formación deberán acreditarse, en todo caso, mediante fotocopia del título/diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, donde figure el número de horas realizadas.
- 6.2.4 Aquellos aspirantes que en el plazo antes citado de veinte días naturales no presenten los documentos acreditativos no podrán ser objeto de valoración alguna en la Fase de Concurso.
- 6.2.5 Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite, en su caso, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación, a la que hace referencia la base 4.1 de la presente convocatoria.
- 6.2.6 Una vez finalizada la Fase de Concurso, el Tribunal respectivo hará pública en los lugares a que hace referencia la base 5.2, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la Fase de Oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración. En relación con la mencionada publicación, los aspirantes dispondrán de un plazo máximo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la referida publicación, para presentar las alegaciones que estimen oportunas en relación con las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva.
- 6.2.7 Transcurrido este plazo, el Tribunal respectivo acordará, a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas, la relación de aspirantes que han superado la Fase de Oposición, con las puntuaciones obtenidas con carácter definitivo en la Fase de Concurso, que será publicada en los mismos lugares establecidos en la base 5.2.

6.3 Valoración final.

6.3.1 La valoración final del Concurso-Oposición vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición, no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, y por ende, superar el proceso selectivo y obtener alguno de los puestos convocados, un número mayor de personas que el total de plazas ofertadas en el Grupo, Categoría y Especialidad y en su caso, Centro y Departamento.

No obstante, lo anterior siempre que el órgano de selección hubiera propuesto igual número de aspirantes que el de plazas convocadas en un determinado grupo, el Rectorado podrá requerir del Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes seleccionados que sigan a los propuestos en el orden de valoración del proceso selectivo para su posible contratación en las siguientes circunstancias: que se produzca la renuncia de alguno de los aspirantes seleccionados antes de su contratación, que algún aspirante seleccionado no presentase la documentación exigida o que de su examen se dedujera que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

- 6.3.2 Para aprobar el Concurso-Oposición y obtener alguno de los puestos a proveer en cada Grupo, Categoría y Especialidad a los que se haya optado, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la Fase de Concurso, en un número de orden no superior al número de plazas a proveer en cada Grupo, Categoría y Especialidad.
- 6.3.3 En caso de igualdad en la puntuación total del Concurso-Oposición, una vez sumadas la Fase de Concurso y Oposición, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la Fase de Oposición; en caso de persistir la igualdad, a

sve: BOE-A-2019-16542 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 277



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126728

aquel aspirante con mayor puntuación en la valoración del mérito de la Fase de Concurso (Anexo II) que aparezca enunciado en primer lugar, y así sucesivamente de persistir la igualdad. Si se mantiene el empate, este se resolverá a favor del trabajador con mayor número de años, meses y días de antigüedad en la Universidad de Salamanca. De mantenerse el empate, este se dirimirá a favor de aquel trabajador con mayor número de años, meses y días de servicios prestados y reconocidos a la Administración Pública. La fecha de finalización de estos cómputos, será la de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Agotadas todas estas reglas, la igualdad se resolverá, finalmente, por sorteo entre los aspirantes afectados.

- 6.3.4 Concluidas ambas Fases, el Tribunal hará pública, en los lugares mencionados en la base 5.2, la lista de los aspirantes que han superado el Concurso-Oposición para el acceso a las plazas del Grupo, Categoría y Especialidad, y en su caso, Departamento y Centro de que se trate. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo (Fase de Oposición más Fase de Concurso) y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada Fase. En esta lista no podrá figurar un mayor número de personas que el de puestos ofertados para ese Grupo, Categoría y Especialidad y en su caso, Departamento y Centro. La motivación de la presente lista, en cuanto actuación emanada de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.
- 6.3.5 Una vez hecha pública la relación de personas que hayan obtenido plaza, el Presidente del Tribunal correspondiente elevará al Rector de la Universidad la respectiva propuesta de provisión a favor de estos aspirantes.
- 6.3.6 Una vez finalizadas las fases de concurso-oposición el Tribunal remitirá a la Gerencia, a efectos de la formación de la correspondiente bolsa de trabajo para contrataciones temporales, la relación de aspirantes que hayan solicitado expresa o tácitamente su deseo de integración en la misma.

Base 7. Tribunal Calificador.

7.1 Los Tribunales Calificadores de este proceso de provisión, estarán formados por los miembros que figuran en el Anexo III de estas bases y los mismos son nombrados por el Rector.

La pertenencia a los tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta, en representación o por cuenta de nadie.

En caso de empate, el voto del presidente tendrá carácter dirimente.

El Rector, a propuesta del Tribunal efectuada por su Presidente, podrá designar, en su caso, asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

En aquellas categorías en que se prevea la participación de un número elevado de aspirantes o aquellas en las que el grado de especialización de la materia así lo aconsejen, los Tribunales podrán contar en la confección de las pruebas con la colaboración de empresas especializadas o Técnicos cualificados.

7.2 Los miembros de los Tribunales y en su caso, el personal colaborador o los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con el capítulo V del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre indemnizaciones por razón de servicio. A estos efectos, el Tribunal tendrán las categorías que se indican, en función del grupo al que pertenecen las plazas ofertadas:

Grupos I y II: Categoría Primera.

7.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Salamanca, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126729

de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de la misma. El Presidente solicitará de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias de abstención o recusación, así como de no haber realizado tarea de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- 7.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el correspondiente Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. Los respectivos Tribunales celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, cada Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.
- 7.5 Los Tribunales, para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, requerirán la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros Titulares o Suplentes.
- 7.6 Cada Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que así lo soliciten en la forma prevista en la base 4.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios que sean consideradas necesarias. A tal efecto, el Tribunal podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral o Sanitaria.
- 7.7 Si en cualquier momento del presente proceso de provisión, en el Tribunal se suscitaran dudas respecto de la capacidad de un aspirante con discapacidad para el desempeño de las actividades atribuidas a cada Grupo, Categoría y Especialidad de las plazas a las que opte, este órgano selectivo podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Sanidad y Política Social o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. En este supuesto, hasta tanto no se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso, hasta la recepción del dictamen.
- 7.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Rectorado de la Universidad de Salamanca. El Tribunal dispondrá que, en esa sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas. Con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso-oposición la convocatoria, listas de admitidos y excluidos, listas de aprobados y resolución del mismo se incluirán en la página web de la Universidad de Salamanca: (http://pas.usal.es).
- 7.9 Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 7.10 Contra los acuerdos y actos de trámite del Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y potestativamente, podrán formular en el plazo de dos meses a contar desde su notificación y ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, recurso contencioso administrativo, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Jurisdiccional 29/1998 de lo Contencioso Administrativo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126730

Base 8. Calendario y desarrollo del proceso de provisión.

- 8.1 En la resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos figurará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición para cada Grupo, Categoría y Especialidad, que dará comienzo a partir del 1 de febrero de 2020. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.
- 8.2 El anuncio de celebración, en su caso, de los segundos ejercicios de la Fase de Oposición, se efectuará a través de los acuerdos de los Tribunales al hacer pública la relación de aprobados del primer ejercicio, con un plazo mínimo de setenta y dos horas al inicio de los mismos. En el caso de que un mismo ejercicio se desarrolle en dos partes, la comunicación de la fecha de realización de esta segunda parte tendrá lugar con una antelación mínima de doce horas. La publicación se efectuará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación.
- 8.3 El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses, contados desde la publicación de la resolución que eleve a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que caiga resolución expresa.
- 8.4 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por el primero cuyo apellido comience por la letra «Q», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 15 de marzo de 2019 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.
- 8.5 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su personalidad.
- 8.6 Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, debiendo ir provistos de DNI o acreditación equivalente, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.
- 8.7 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. Rector Magfco., dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y potestativamente, podrán formular en el plazo de dos meses a contar desde su notificación y ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, recurso contencioso administrativo, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Jurisdiccional 29/1998, de lo Contencioso Administrativo.

Base 9. Presentación de documentos.

- 9.1 Los aspirantes que superen el Concurso-Oposición, en el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del acuerdo a que hace referencia la base 6.3.4, deberán presentar en el Registro Único de la Universidad de Salamanca aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Categoría convocada, a excepción de aquellos que ya obren en poder del Servicio de Personal de Administración y Servicios. Se entregarán estos documentos mediante copias acompañadas de sus originales a fin de proceder a su verificación y posterior compulsa.
- a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126731

- b. Fotocopia, debidamente compulsada, del título académico requerido según el apdo. 3.1.a) de esta convocatoria.
- c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado o por los Servicios Provinciales de la Consejería de Sanidad.
- 9.2 A quienes dentro del plazo fijado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, les serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10. Resolución y adjudicación de destinos.

- 10.1 A la vista de la propuesta elevada por los Sres. Presidentes de los distintos Tribunales encargados de juzgar el Concurso-Oposición, se procederá a la adjudicación de destinos. En el caso de aquellas Categorías en las que existe más de un puesto, su adjudicación se efectuará por el orden de puntuación obtenido en la lista señalada en la base 6.3.4 y a la vista de las peticiones efectuadas por los aspirantes. La petición de destinos será realizada por los aspirantes aprobados previa oferta de los puestos vacantes en esas Categorías y Especialidades.
- 10.2 Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente base, el Rectorado de la Universidad dictará Resolución, en virtud de la cual se adjudican a los aspirantes aprobados en la Fase de Concurso-oposición libre los puestos de trabajo ofertados. Esa Resolución será objeto de publicación en el BOCyL.

Base 11. Incorporación de las personas seleccionadas.

La Gerencia de la Universidad señalará la fecha de incorporación a los puestos de trabajo adjudicados con el fin de no perjudicar el desarrollo de los servicios que se vinieran desempeñando, con un periodo máximo de 6 meses desde la resolución de la convocatoria.

Base 12. Norma final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. Los Tribunales están facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Mgfco. en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y potestativamente, podrán formular en el plazo de dos meses a contar desde su notificación y ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, recurso contencioso administrativo, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Jurisdiccional 29/1998, de lo Contencioso Administrativo.

Salamanca, 5 de noviembre de 2019.-El Rector, Ricardo Rivero Ortega.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126732

ANEXO I

Grupo I. Titulados superiores

Código del puesto	Categoría	Área/especialidad	Unidad	Subunidad	Campus
LL1061	Titulado Superior.	Bibliotecas y Archivos.	Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas.	Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas.	Salamanca.
LL0589	Titulado Superior Analista.	Informática y Telecomunicaciones.	Servicios Informáticos CPD.	Servicios Informáticos CPD.	Salamanca.
LL7125	Titulado Superior.	Gestión y promoción de la investigación.	Oficina de Proyectos y Transferencia de Resultados.	Oficina de Proyectos y Transferencia de Resultados.	Salamanca.
LL7127	Titulado Superior.	Gestión y promoción de la investigación.	Oficina de Proyectos y Transferencia de Resultados.	Oficina de Proyectos y Transferencia de Resultados.	Salamanca.
LL3253	Titulado Superior Inglés.	Enseñanza de idiomas.	Servicio Central de Idiomas.	Servicio Central de Idiomas.	Salamanca.
LL3271	Titulado Superior Inglés.	Enseñanza de idiomas.	Servicio Central de Idiomas.	Servicio Central de Idiomas.	Salamanca.
LL7201	Titulado Superior Radioprotección.	Laboratorios.	Servicios de Apoyo a la Investigación NUCLEUS.	Servicios de Apoyo a la Investigación NUCLEUS.	Salamanca.
LL5093	Psicólogo Clínico/ Psicólogo General Sanitario.	Servicios Sociales.	Servicio de Asuntos Sociales.	Servicio de Asuntos Sociales.	Salamanca.

Grupo II. Titulados grado medio

Código de puesto	Categoría	Área/especialidad	Unidad	Subunidad	Campus
LL3259	Diplomado Univ. Ingles.	Enseñanza de idiomas.	Servicio Central de Idiomas.	Servicio Central de Idiomas.	Salamanca
LL3267	Diplomado Univ. Ingles.	Enseñanza de idiomas.	Servicio Central de Idiomas.	Servicio Central de Idiomas.	Salamanca
LL3265	Diplomado Univ. Alemán.	Enseñanza de idiomas.	Servicio Central de Idiomas.	Servicio Central de Idiomas.	Salamanca
LL3155	Diplomado Universitario.	Laboratorios/ Animalario, clínica veterinaria y afines.	Servicio de Experimentación Animal.	Servicio de Experimentación Animal.	Salamanca
LL0639	Diplomado Programador.	Informática y Telecomunicaciones.	Servicios Informáticos CPD.	Servicios Informáticos CPD.	Salamanca
LL0641	Diplomado Programador.	Informática y Telecomunicaciones.	Servicios Informáticos CPD.	Servicios Informáticos CPD.	Salamanca
LL0643	Diplomado Programador.	Informática y Telecomunicaciones.	Servicios Informáticos CPD.	Servicios Informáticos CPD.	Salamanca
LL0647	Diplomado Programador.	Informática y Telecomunicaciones.	Servicios Informáticos CPD.	Servicios Informáticos CPD.	Salamanca
LL0501	Diplomado Univ. Arquitecto Técnico.	Oficina Técnica, Arquitectura, maquetas y diseño.	Unidad Técnica de Infraestructuras.	Unidad Técnica de Infraestructuras.	Salamanca



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126733

Código de puesto	Categoría	Área/especialidad	Unidad	Subunidad	Campus
LL0771	Diplomado Univ. Oficina Verde.	Oficina Técnica, Arquitectura, maquetas y diseño.	Unidad Técnica de Infraestructuras.	Unidad Técnica de Infraestructuras.	Salamanca
LL0773	Diplomado Univ. Oficina Verde.	Oficina Técnica, Arquitectura, maquetas y diseño.	Unidad Técnica de Infraestructuras.	Unidad Técnica de Infraestructuras.	Salamanca
LL7129	Diplomado Univ. Proyectos Europeos.	Gestión y promoción de la investigación.	Oficina de Proyectos y Transferencia de Resultados.	Oficina de Proyectos y Transferencia de Resultados.	Salamanca
LL7501	Diplomado Univ. Proyectos.	Gestión y promoción de la investigación.	Centro de Estudios del Español.	Centro de Estudios del Español.	Salamanca
LL7133	Gerente.	Gestión y promoción de la investigación.	Clínica de Odontología.	Clínica de Odontología.	Salamanca
LL3237	Diplomado Univ. Educación Física.	Deportes.	Servicio de Educación Física y Deportes.	Servicio de Educación Física y Deportes.	Ávila
LL3247	Diplomado Univ. Educación Física.	Deportes.	Servicio de Educación Física y Deportes.	Servicio de Educación Física y Deportes.	Salamanca

ANEXO II

Grupo I y II

Titulados Superiores y Diplomados Universitarios

Fase de oposición

Constituye el 60% de la puntuación total del Concurso-oposición.

Primer ejercicio: Las dos partes se realizarán en unidad de acto.

Parte A): Consistirá en resolver por escrito durante el tiempo que determine el Tribunal, un cuestionario de cuarenta preguntas con cuatro respuestas alternativas (siendo solo una de ellas la correcta) que versarán sobre el contenido del temario común que figura en el Anexo V.

El tiempo mínimo que podrá concederse para la realización del ejercicio será de 60 minutos.

Las preguntas contestadas incorrectamente serán objeto de penalización (1/6 penalización respuesta incorrecta).

Se calificará de 0 a 5 puntos.

Parte B): Desarrollo escrito de dos temas del temario específico que, para cada grupo, categoría y especialidad, figura en el Anexo V, elegidos por el aspirante de entre los tres extraídos por el Tribunal mediante sorteo celebrado por «insaculación» en presencia de los opositores presentados a la prueba durante un tiempo mínimo de dos horas y máximo de tres horas.

Se calificará de 0 a 25 puntos.

Para aprobar este primer ejercicio es necesario obtener la calificación mínima de quince puntos sumando la parte A más la parte B.

Corresponde al Tribunal Calificador la fijación del mínimo necesario para superar este primer ejercicio, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto, número de plazas a proveer, número de aspirantes y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a cada categoría.

cve: BOE-A-2019-16542 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 277



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126734

Segundo ejercicio: Práctico, consistirá en la realización de una prueba práctica o supuesto práctico relacionado con el temario específico que, para cada grupo, categoría y especialidad, figura en el Anexo V, que será elegido por cada opositor entre un mínimo de dos propuestos por el Tribunal. Finalizado el ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, durante un tiempo máximo de 30 minutos, acerca del desarrollo del ejercicio propuesto.

Se calificará de 0 a 30 puntos siendo necesario para aprobar obtener la calificación mínima de quince puntos.

Corresponde al Tribunal Calificador la fijación del mínimo necesario para superar el ejercicio, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto, número de plazas a proveer, número de aspirantes y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a cada categoría.

Se valorará la capacidad técnica, de análisis y razonamiento, la corrección de la expresión y la exactitud de las respuestas. El tiempo máximo que podrá concederse para la realización del ejercicio será de dos horas.

Fase de concurso

Constituye el 40% de la puntuación total del Concurso-oposición.

El Tribunal valorará el currículum vitae y trayectoria profesional de los aspirantes en relación con su adecuación e idoneidad para la plaza convocada. Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

- 1. Méritos profesionales, hasta un máximo de 28 puntos.
- Haber prestado servicios en la misma categoría profesional, área y especialidad en su caso, del puesto de trabajo al que se opta en el ámbito funcional correspondiente en la Universidad de Salamanca, 0.40 puntos por mes o fracción.
- Haber prestado servicios en una categoría superior o inmediatamente inferior y misma área y especialidad en su caso, del puesto de trabajo al que se opta en el ámbito funcional correspondiente en la Universidad de Salamanca, 0.20 puntos por mes o fracción.
- Haber prestado servicios en la misma categoría profesional área y especialidad en su caso, del puesto de trabajo al que se opta en el ámbito funcional correspondiente en otra Administración Pública, 0.05 puntos por mes o fracción.
 - 2. Titulaciones académicas, hasta un máximo de 12 puntos.

Titulación oficial superior a la requerida para el acceso al puesto de trabajo en las pruebas selectivas. Se valorará exclusivamente la titulación más alta.

- Doctor, relacionado con el puesto de trabajo al que se opta en las pruebas selectivas, hasta un máximo de 12 puntos.
- Máster oficial, o equivalente, relacionado con el puesto de trabajo al que se opta en las pruebas selectivas, hasta un máximo de 10 puntos.
- Grado, Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente, relacionado con el puesto de trabajo al que se opta en las pruebas selectivas, hasta un máximo de 8 puntos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126735

ANEXO III

Miembros del tribunal

TITULADO SUPERIOR INSTITUTO DE ESTUDIOS MEDIEVALES Y RENACENTISTAS	TITULADO SUPERIOR OTRI (LL7125)
Tribunal Titular:	Tribunal Titular:
Presidente/a: D. Ricardo López Fernández. Secretario/a: D.ª M.ª Teresa Alonso Cordero. Vocal: D.ª M. Susana Pérez Santos. Vocal: D. José Antonio Bartol Hernández. Vocal: D. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares. Vocal: D. Pedro Manuel Cátedra Garcia.	Presidente/a: D. Ricardo López Fernández. Secretario/a: D.ª M.ª Teresa Alonso Cordero. Vocal: D.ª M. Susana Pérez Santos. Vocal: D. Alfredo Mateos García. Vocal: D.ª Pastora Isabel Vega Cruz. Vocal: D.ª Elena Villegas Cara.
Tribunal Suplente:	Tribunal Suplente:
Presidente/a: D. José Antonio Cordón García. Secretario/a: D. Martín Yenes Sánchez. Vocal: D. José Luis de las Heras Santos. Vocal: D.ª Izaskun Álvarez Cuartero. Vocal: D.ª Margarita Becedas González. Vocal: D. Miguel A. Sánchez Sacristán.	Presidente/a: D. Andrés García Montero. Secretario/a: D. Martín Yenes Sánchez. Vocal: D. Enrique Díez Fernández. Vocal: D.ª Inmaculada Pechero Arroyo. Vocal: D. Ramón Hernández Garrido. Vocal: D. Gabriel Villarrubia González.
TITULADO SUPERIOR ANALISTA	TITULADO SUPERIOR INGLÉS (LL3253)
Tribunal Titular:	Tribunal Titular:
Presidente/a: D. Ricardo López Fernández. Secretario/a: D.ª M.ª Teresa Alonso Cordero. Vocal: D.ª M.ª Reyes Hernández Rodríguez. Vocal: D. Gonzalo Sánchez Hernández. Vocal: D.ª Ángeles María Moreno Montero. Vocal: D. Guillermo González Talaván.	Presidente/a: D. Ricardo López Fernández. Secretario/a: D.ª M.ª Teresa Alonso Cordero. Vocal: E. Efrem Yildiz Sadak. Vocal: M.ª Teresa Hernández Gallego. Vocal: D. Ramiro Durán Martínez. Vocal: D.ª M.ª José Rodríguez Conde.
Tribunal Suplente:	Tribunal Suplente:
Presidente/a: D. Fernando E. Almaraz Menéndez. Secretario/a: D.ª M.ª Ángeles Hernández González. Vocal: D.ª Alicia García Holgado. Vocal: D. Francisco García Peñalvo. Vocal: D.ª Ana de Luis Reboredo. Vocal: D.ª Sara Rodríguez González.	Presidente/a: D. Román Álvarez Rodríguez. Secretario/a: D.ª M.ª Ángeles Hernández González. Vocal: D. Antonio López Santos. Vocal: D. Fernando Martínez Abad. Vocal: D. Francisco Javier Ruano García. Vocal: D.ª Luisa M.ª González Rodríguez.
TITULADO SUPERIOR OTRI (LL7127)	TITULADO SUPERIOR RADIOPROTECCIÓN
Tribunal Titular:	Tribunal Titular:
Presidente/a: D. Ricardo López Fernández. Secretario/a: D.ª M.ª Teresa Alonso Cordero. Vocal: D.ª M. Susana Pérez Santos. Vocal: D. Alfredo Mateos García. Vocal: D. Luis Muñoz de la Pascua. Vocal: D.ª Ana Hernández Martín.	Presidente/a: D. Ricardo López Fernández. Secretario/a: D.ª M.ª Teresa Alonso Cordero. Vocal: D.ª M. Susana Pérez Santos. Vocal: D. Andrés García Montero. Vocal: D. Manuel Sánchez Hernández. Vocal: D.ª Mar Sánchez García.
Tribunal Suplente:	Tribunal Suplente:
Presidente/a: D. Andrés García Montero. Secretario/a: D. Martín Yenes Sánchez. Vocal: D. Enrique Díez Fernández. Vocal: D.ª Inmaculada Pechero Arroyo. Vocal: D. Miguel Sebastián Battaner Moro. Vocal: D.ª M.ª José Haro Marcos.	Presidente/a: D.ª Begoña Quintana Andrés. Secretario/a: D. Martín Yenes Sánchez. Vocal: D.ª Encarnación Rodríguez Gonzalo. Vocal: D. José Abel Flores Villarejo. Vocal: D. Javier V. García de Guadiana Polo. Vocal: D. Alfredo Mateos García.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126736

TITULADO SUPERIOR INGLÉS (LL3271)	DIPLOMADO UNIVERSITARIO INGLÉS LL3259
Tribunal Titular:	Tribunal Titular:
Presidente/a: D. Ricardo López Fernández. Secretario/a: D.ª M.ª Teresa Alonso Cordero. Vocal: D. Efrem Yildiz Sadak. Vocal: M.ª Teresa Hernández Gallego. Vocal: D. José M.ª Díaz Mínguez. Vocal: D. Daniel P. Linder Molin.	Presidente/a: D. Ricardo López Fernández. Secretario/a: D.ª M.ª Teresa Alonso Cordero. Vocal: D. Román Álvarez Rodríguez. Vocal: D. Antonio López Santos. Vocal: D. Ramiro Durán Martínez. Vocal: D.ª M.ª José Rodríguez Conde.
Tribunal Suplente:	Tribunal Suplente:
Presidente/a: D. Román Álvarez Rodríguez. Secretario/a: D.ª M.ª Ángeles Hernández González. Vocal: D. Antonio López Santos. Vocal: D.ª Elena Diego Hernández. Vocal: D. José Juan García Marín. Vocal: D.ª Ángela Flores García.	Presidente/a: D. Vicente González Martín. Secretario/a: D.ª M.ª Ángeles Hernández González. Vocal: D. Daniel P. Linder Molin. Vocal: D. Fernando Martínez Abad. Vocal: D. Francisco Javier Ruano García. Vocal: D.ª Luisa M.ª González Rodríguez.
TITULADO SUPERIOR PSICÓLOGO CLÍNICO	DIPLOMADO UNIVERSITARIO INGLÉS LL3267
Tribunal Titular:	Tribunal Titular:
Presidente/a: D. Ricardo López Fernández. Secretario/a: D.ª M.ª Teresa Alonso Cordero. Vocal: D. Emilio Sánchez Miguel. Vocal: D. José Antonio Fuertes Martín. Vocal: D. Juan José García Meilán. Vocal: D.ª Noelia Emma Flores Robaina.	Presidente/a: D. Ricardo López Fernández. Secretario/a: D.ª M.ª Teresa Alonso Cordero. Vocal: D. Román Álvarez Rodríguez. Vocal: D. Antonio López Santos. Vocal: D. José M.ª Díaz Mínguez. Vocal: D. Daniel P. Linder Molin.
Tribunal Suplente:	Tribunal Suplente:
Presidente/a: D.ª Ana Belén Ríos Hilario. Secretario/a: D. Martín Yenes Sánchez. Vocal: D.ª Eva M.ª Arroyo Anlló. Vocal: D. Miguel Pérez Fernández. Vocal: D.ª Cristina Jenaro Rio. Vocal: D. Pedro Manuel García Calvo.	Presidente/a: D. Vicente González Martín. Secretario/a: D.ª M.ª Ángeles Hernández González. Vocal: D. Jesús Torres del Rey. Vocal: D.ª Elena Diego Hernández. Vocal: D. José Juan García Marín. Vocal: D.ª Ángela Flores García.
DIPLOMADO UNIVERSITARIO ALEMÁN	DIPLOMADO UNIVERSITARIO SERVICIO EXPERIMENTACIÓN ANIMAL
Tribunal Titular:	Tribunal Titular:
Presidente/a: D. Ricardo López Fernández. Secretario/a: D.ª M.ª Teresa Alonso Cordero. Vocal: D. Efrem Yildiz Sadak. Vocal: D.ª M.ª Ángeles Recio Ariza. Vocal: D.ª Patricia Cifre Wibrow. Vocal: D.ª M.ª Mar Soliño Pazó.	Presidente/a: D. Ricardo López Fernández. Secretario/a: D.ª M.ª Teresa Alonso Cordero. Vocal: D.ª M. Susana Pérez Santos. Vocal: D. Luis Muñoz de la Pascua. Vocal: D. Manuel Adolfo Sánchez Martín. Vocal: D. Pedro González Gracia.
Tribunal Suplente:	Tribunal Suplente:
Presidente/a: D. Vicente González Martín. Secretario/a: D.ª M.ª Ángeles Hernández González. Vocal: D.ª Silvia Roiss Fröstl. Vocal: D. Juan Manuel Martín Martín. Vocal: D.ª Nely Iglesias Iglesias. Vocal: D. Raúl Sánchez Prieto.	Presidente/a: D. José M.ª Díaz Mínguez. Secretario/a: D. Martín Yenes Sánchez. Vocal: D. Andrés García Montero. Vocal: D. Alfredo Mateos García. Vocal: D. Juan González Julián. Vocal: D. Emilio Romero Beato.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126737

	1
DIPLOMADO PROGRAMADOR LL0639-LL0641- LL0643-LL0647	DIPLOMADO UNIVERSITARIO ARQUITECTO TÉCNICO LL0501
Tribunal Titular:	Tribunal Titular:
Presidente/a: D. Ricardo López Fernández. Secretario/a: D.ª M.ª Teresa Alonso Cordero. Vocal: D.ª M.ª Reyes Hernández Rodríguez. Vocal: D. Gonzalo Sánchez Hernández. Vocal: D.ª Ángeles María Moreno Montero. Vocal: D. Guillermo González Talaván.	Presidente/a: D. Javier González Benito. Secretario/a: D.ª M.ª Teresa Alonso Cordero. Vocal: D. Eduardo Dorado Díaz. Vocal: D. Manuel García Conde. Vocal: D. José Alonso García Moralejo. Vocal: D. Ángel Robles Miguel.
Tribunal Suplente:	Tribunal Suplente:
Presidente/a: D. Juan Francisco de Paz Santana. Secretario/a: D.ª M.ª Ángeles Hernández González. Vocal: D.ª Alicia García Holgado. Vocal: D. Francisco García Peñalvo. Vocal: D.ª Ana de Luis Reboredo. Vocal: D.ª Sara Rodríguez González.	Presidente/a: D. Ricardo López Fernández. Secretario/a: D. Carlos Boluda López. Vocal: D. Adolfo Domínguez Perrino. Vocal: D.ª Carmen del Olmo Guarido. Vocal: D. José Francisco Charfolé de Juan. Vocal: D. Héctor Jesús Andrés Rodrigo.
DIPLOMADO UNIVERSITARIO OFICINA VERDE LL0771-LL0773	DIPLOMADO UNIVERSITARIO PROYECTOS EUROPEOS
Tribunal Titular:	Tribunal Titular:
Presidente/a: D. Ricardo López Fernández. Secretario/a: D.ª M.ª Teresa Alonso Cordero. Vocal: D.ª Ana Belén Ríos Hilario. Vocal: D. Eduardo Dorado Díaz. Vocal: D. Miguel Lizana Avia. Vocal: D.ª M.ª Carmen Velayos Castelo.	Presidente/a: D. Ricardo López Fernández. Secretario/a: D.ª M.ª Teresa Alonso Cordero. Vocal: D.ª M. Susana Pérez Santos. Vocal: D. Alfredo Mateos García. Vocal: D. Miguel Sebastián Battaner Moro. Vocal: D.ª M.ª José Haro Marcos.
Tribunal Suplente:	Tribunal Suplente:
Presidente/a: D.ª Rosario Arévalo Arévalo. Secretario/a: D. Carlos Boluda López. Vocal: D. Carmelo A. Ávila Zarza. Vocal: D. José Rubén Sánchez Prado. Vocal: D. Juan González Julián. Vocal: D.ª Pastora Isabel Vega Cruz.	Presidente/a: D. Efrem Yildiz Sadak. Secretario/a: D. Carlos Boluda López. Vocal: D.ª Inmaculada Pechero Arroyo. Vocal: D.ª M.ª Teresa Hernández Gallego. Vocal: D. Luis Muñoz de la Pascua. Vocal: D.ª Ana Hernández Martín.
DIPLOMADO UNIVERSITARIO PROYECTOS	GERENTE CLÍNICA DE ODONTOLOGÍA
Tribunal Titular:	Tribunal Titular:
Presidente/a: D. Ricardo López Fernández. Secretario/a: D.ª M.ª Teresa Alonso Cordero. Vocal: D. Jesús Fernández González. Vocal: D. José Luis Herrero Ingelmo. Vocal: D. Vicente Forcadell Durán. Vocal: D.ª Alegría Alonso González.	Presidente/a: D. Ricardo López Fernández. Secretario/a: D.ª M.ª Teresa Alonso Cordero. Vocal: D. Francisco J. García Criado. Vocal: D.ª Begoña García Cenador. Vocal: D. Antonio López-Valverde Centeno. Vocal: D. José Matías Sánchez Martín.
Tribunal Suplente:	Tribunal Suplente:
Presidente/a: D. Efrem Yildiz Sadak. Secretario/a: D. Carlos Boluda López. Vocal: D. José A. Bartol Hernández. Vocal: D.ª Milagro Martín Clavijo. Vocal: D.ª M.ª Isabel de Páiz Hernández. Vocal: D. José Antonio Sánchez Paso.	Presidente/a: D. Joaquín Francisco López Marcos. Secretario/a: D. Martín Yenes Sánchez. Vocal: D.ª M.ª Consuelo Sancho Sánchez. Vocal: D. Emilio Fonseca Sánchez. Vocal: D. Javier Montero Martín. Vocal: D.ª M.ª Ángeles Pérez de la Cruz.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126738

DIPLOMADO UNIVERSITARIO EDUCACIÓN FÍSICA LL3237-LL3247

Tribunal Titular:

Presidente/a: D. Ricardo López Fernández. Secretario/a: D.ª M.ª Teresa Alonso Cordero.

Vocal: D.ª Ana Belén Ríos Hilario. Vocal: D. Juan Andrés Martín Almaraz. Vocal: D. Honorato Hernández Blanco.

Vocal: D.ª Rosa Colorado Luengo.

Tribunal Suplente:

Presidente/a: D.ª Belén Tabernero Sánchez.

Secretario/a: D. Carlos Boluda López.

Vocal: D. Pablo Jaime Fernández.

Vocal: D. Eduardo de la Torre Hernández.

Vocal: D. Marceliano Ruiz Santos. Vocal: D. Antonio Sánchez García.

ANEXO IV

Temario común

Grupos I y II

- Los Estatutos de la Universidad de Salamanca: Estructura. Fines. Órganos de Gobierno.
- 2. El Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.
- 3. La Universidad de Salamanca: Centros, Departamentos, Institutos, Unidades administrativas y de servicios: funciones y ubicación.
- 4. Documento de Condiciones de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca en lo que afecte al personal laboral.
- 5. Aplicación de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en la Universidad de Salamanca: Plan de Igualdad.

Temarios específicos

Grupo I

Titulado Superior Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas

- 1. Fuentes documentales y metodología para una historia de la Universidad de Salamanca.
 - 2. Balance historiográfico de la Universidad de Salamanca. Temas de investigación.
 - 3. Génesis y consolidación de la Universidad de Salamanca (ss.XII-XV).
- 4. La universidad de Salamanca en la Edad Moderna. Etapa renacentista y Universidad de la Monarquía católica.
 - 5. La Universidad de Salamanca en la Edad Moderna. Tradición y reformas ilustradas.
- 6. La Universidad de Salamanca en la etapa contemporánea. De la Universidad liberal a la modernización y democratización universitarias.
 - 7. Gobierno y poderes en la Universidad de Salamanca. Evolución histórica.
 - 8. Hacienda de la Universidad de Salamanca. Evolución histórica.
 - 9. Población estudiantil de la Universidad de Salamanca. Evolución histórica.
 - 10. Cátedras y catedráticos en la Universidad de Salamanca. Evolución histórica.
 - 11. Facultades y saberes en la Universidad de Salamanca. Evolución histórica.
- 12. La Biblioteca General Histórica de la Universidad de Salamanca. Evolución histórica.

sve: BOE-A-2019-16542 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 277



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126739

- 13. La Biblioteca General Histórica de la Universidad de Salamanca. Fondos.
- 14. Lectores, lecturas y bibliotecas en la Salamanca de la Edad Moderna.
- 15. Ámbitos y espacios en la Universidad de Salamanca. Historia. Programas iconográficos. Imagen.
 - Protocolo académico: tradición y ceremonial en la Universidad de Salamanca.
 - 17. Líneas de investigación en historia de las Universidades Hispánicas.
 - 18. Centros de investigación y de documentación en historia de las universidades.
- 19. Universidades Hispánicas: casuística, tipologías y modelos. Las «universidades mayores» del Antiguo Régimen.
 - 20. Crítica y reforma de la Universidad española en el siglo XVIII.
 - 21. La Universidad liberal española: centralización y uniformización.
- 22. Estructuras económicas y financiación de las universidades españolas en la Edad Moderna.
 - 23. Las universidades de Salamanca y Coímbra: relaciones históricas.
 - 24. Salamanca y las Italias: etapa medieval y moderna.
- 25. Surgimiento y evolución de las universidades iberoamericanas en la etapa colonial.

Titulado Superior Analista

- 1. Tecnologías de redes IPv4 e IPv6, diseño de planes de direccionamiento, protocolos de capa 2 (ARP, Spanning tree, VLANs), protocolos de capa 3 (DHCP, IPSEC, ICMP), protocolos de capa 4 (TCP, UDP).
 - 2. Tecnologías de redes wireless: protocolos de conexión, seguridad y roaming.
- 3. Diseño y administración de redes de campus basadas en tecnología Cisco Catalyst. Arquitecturas de red tradicionales y definidas por software, protocolos de routing dinámico, protocolos de switching, alta disponibilidad.
- 4. Diseño y administración de redes de centro de datos basadas en tecnologías Cisco Nexus: protocolos de routing, seguridad, alta disponibilidad, integración con plataformas de virtualización.
- 5. Diseño y Administración de Redes Wireless a gran escala con equipos Cisco WLC, Cisco APs, Cisco Prime. Modelos basados en controladores y distribuidos, estudios de cobertura y capacidad y soluciones de seguridad inalámbrica.
- 6. Diseño y administración de soluciones de seguridad perimetral basadas en tecnologías Palo Alto Networks: cortafuegos, detección de intrusos, redes privadas virtuales, integración de fuentes de información de seguridad, prevención de amenazas, prevención de ataques de denegación de servicio.
- 7. Diseño y administración de soluciones de cortafuegos de aplicaciones basadas en tecnologías F5 ASM: protección de aplicaciones web, perfiles de seguridad, perfiles de protección de denegación de servicio, aprendizaje dinámico, parametrización de reglas.
- 8. Diseño e implantación de soluciones y medidas de seguridad en redes de campus. Dhcp snooping, ARP inspection, IP Source Guard, ACLs, macro segmentación, VRFs, 802.1x.
- 9. Diseño e implantación de soluciones y medidas de seguridad en sistemas Linux / Windows: fortificación, auditoría, gestión de actualizaciones, automatización de tareas de seguridad, gestión de eventos de seguridad centralizada.
- 10. Seguridad en Sistemas de Información. Normativa internacional ISO, ENS, Reglamento General de Protección de Datos y metodologías de análisis de riesgos.
- 11. Administración de Sistemas Linux: gestión de usuarios, gestión de discos, servicios del sistema, seguridad, actualizaciones, monitorización, copias de seguridad, automatización mediante Ansible.
- 12. Sistemas de almacenamiento NAS, SAN, almacenamiento distribuido (CEPH), redundancia, tolerancia a fallos, niveles de raid y protocolos asociados: NFS, iSCSI, FC, FCoE.
- 13. Tecnologías de virtualización (vmware, xen, KVM) basadas en máquinas virtuales. Administración de plataformas vmware vsphere, opennebula y xencenter.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126740

- 14. Tecnologías de virtualización de aplicaciones basadas en contenedores (docker, lxc, kubernetes). Arquitecturas basadas en microservicios.
- 15. Diseño de soluciones de alta disponibilidad y balanceo de carga con tecnologías F5 BigIP: servidores virtuales, granjas de recursos, aceleración SSL / TLS, perfiles de aplicaciones, monitorización.
- 16. Diseño e implementación de servicios de DNS: arquitecturas, actualizaciones dinámicas, seguridad dns, protección frente amenazas. Conocimientos específicos en implementaciones basadas en Bind.
- 17. Diseño e implementación de soluciones de direccionamiento dinámico IPv4 / IPv6, DHCP / DHCPv6 a gran escala basadas en ISC DHCP: alta disponibilidad, integración de actualizaciones dinámicas de DNS, encaminamiento de peticiones desde redes remotas.
- 18. Diseño e implementación de soluciones de autenticación basadas en FreeRadius: 802.1X, EAP, reencaminamiento de peticiones, autorización basada en grupos y atributos, integración con LDAP, monitorización y automatización con Ansible.
- 19. Diseño e Implementación de plataformas de monitorización y telemetría de sistemas, redes y aplicaciones. Definición de indicadores claves, niveles de servicio y encaminamiento de alertas. Protocolos: SNMP, Netflow, IPFIX, sFlow, gRPC, OpenConfig. Administración de plataformas Cacti, OpenNMS, Grafana, InfluxDB, Telegraf y Prometheus.
- 20. Diseño e Implementación de plataformas de gestión centralizada de logs y eventos basadas en tecnologías abiertas: Elasticsearch, Graylog.
- 21. Técnicas y metodologías de DevOps y SRE: integración continua, infraestructura como código y automatización. Aplicación a entornos de sistemas, aplicaciones, redes y seguridad.
- 22. Tecnologías y herramientas de automatización y gestión de la configuración: Puppet, Ansible. Arquitectura, componentes e implementación a gran escala.
- 23. Tecnologías y arquitecturas Cloud. Arquitectura, funcionamiento e implementación de soluciones en las principales plataformas cloud del mercado: Azure, AWS y Google.
- 24. Metodologías de gestión de los sistemas de la información: ITIL, gestión de incidentes, gestión de cambios, herramientas de soporte.
- 25. Metodologías ágiles de gestión de proyectos, organización de tareas y desarrollo de aplicaciones: Kanban, Scrum.

Titulado Superior OTRI (LL7125)

- 1. El Sistema Español de Ciencia Tecnología e Industria. Organismos de articulación y gestión.
- 2. Legislación autonómica, nacional y europea en materia de innovación, investigación y transferencia.
 - 3. Programas nacionales de I+D+i: estructura, objetivos y financiación.
- 4. Programas regionales de I+D+i. Programas, estructura, objetivos y financiación. RIS 3 y TCUE en Castilla y León.
- 5. Programas Europeos de I+D+i. HORIZONTE 2020: estructura, instrumentos, condiciones generales, modalidades de participación, preparación de proyectos. Gestión y justificación.
- 6. Preparación de proyectos de investigación, innovación y transferencia de carácter nacional. Evaluación de proyectos.
- 7. Gestión de la innovación y la tecnología. Principios de organización. Formación. Control y evaluación. Calidad: índices, parámetros de medida, evaluación de la calidad.
- 8. Transferencia de tecnología e innovación. Conceptos básicos. Modelos y mecanismos. Etapas en el proceso de transferencia.
- 9. OTRIs y su estructura en la Universidad de Salamanca. Función de las OTRIs en Universidades. Estructura de funciones de la AGI y OPI. Otros Organismos Públicos de Investigación y otras entidades.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126741

- 10. Marketing, promoción y difusión de la Investigación y transferencia I. Conceptos básicos. Análisis de las potencialidades. Identificación de productos. Marketing interno y externo.
- 11. Marketing promoción y difusión de la Investigación y transferencia II. Plan y estrategia de promoción. Instrumentos para la promoción.
- 12. Valorización de resultados de investigación. Conceptos básicos y modelos de valoración.
- 13. Procesos de negociación. Comunicación eficaz. Organización de reuniones. Técnicas de ventas.
 - 14. Contratos y convenios de I+D. Marco legal.
 - 15. Contratos y convenios de I+D. Tipos de contratos y clausulado.
- 16. Fiscalidad de la innovación. El IVA en las actividades de transferencia de tecnología. Deducciones Fiscales.
- 17. Protección de resultados de investigación I. Invenciones universitarias. Proceso de toma de decisiones en la universidad: detección, evaluación y decisión de proteger. Gestión de los derechos de propiedad industrial en la Universidad de Salamanca.
- 18. Protección de Resultados de Investigación II. Patentes: clases, partes, redacción, tramitación nacional e internacional. El Sistema Internacional de Patentes. Marco legal.
- 19. Protección de Resultados de Investigación III. Otras modalidades de protección de resultados.
- 20. Protección de Resultados de Investigación IV. Titularidad de los resultados y Transferencia. Acuerdos de licencia.
- 21. Protección, transferencia y explotación de software. Generación y protección de software. Aspectos clave en la transferencia y explotación de software.
- 22. Creación de empresas. Aspectos básicos. Creación de empresas de base tecnológica desde las Universidades y Organismos Públicos de Investigación. Marco legislativo.
- 23. Mapa tecnológico de la Universidad de Salamanca y Catálogo de Servicios, Departamentos, GIR, Institutos y Centros. Legislación, grupos de investigación y oferta tecnológica de la Universidad de Salamanca. Estructuras de apoyo y gestión en la Universidad de Salamanca.
- 24. El Parque Científico de Salamanca. Descripción y modelo de desarrollo del Parque científico de la Universidad de Salamanca.
- 25. Indicadores de producción científica y técnica. Indicadores de producción, indicadores de transferencia y posicionamiento de la Universidad de Salamanca.

Titulado Superior OTRI (LL7127)

- 1. Oficina de Proyectos Internacionales (OPI) y su estructura en la Universidad de Salamanca (USAL). Estructura de funciones de la Agencia de Gestión de la Investigación (AGI) y la OPI en la USAL. La función de las OPIs en las Universidades. Otros Organismos Públicos de Investigación.
- 2. Cultura científica: estrategias de difusión de resultados de las actividades de investigación. Aplicación al programa Horizonte 2020.
- 3. Otros programas europeos e internacionales de apoyo a la investigación e innovación más allá de Horizonte 2020. Principales características.
- 4. El Marco Financiero plurianual 2014-2020. Estrategia europea 2020. Política de investigación e innovación. Fondos de Gestión directa de la Unión Europea para el periodo 2014-2020.
- 5. Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea «Horizonte 2020»: Estructura y características del Programa. Pilares y acciones transversales.
- 6. Reglas de participación en Horizonte 2020. Modalidades de financiación y tipos de acción. Dimensión institucional, transnacional y empresarial.
- 7. Gestión y justificación económica y técnica de los proyectos del Programa Horizonte 2020. Aspectos legales relacionados con la gestión.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126742

- 8. Iniciativas de programación conjunta: JPI, JTIs y ERA-Nets, etc. Funcionamiento de las convocatorias cofinanciadas.
- 9. Programa de Cooperación INTERREG V-A 2014-2020. Espacio de cooperación transfronteriza España-Portugal Poctep 2014-2020. Objetivos, ejes prioritarios y normas de subvencionalidad.
- 10. Otros programas de cooperación territorial: Interreg SUDOE e Interreg Europe. Características, objetivos, ejes prioritarios y normas de subvencionalidad.
- 11. Comunicación, difusión y explotación en los proyectos europeos. Estrategia de comunicación interna y externa.
- 12. Elaboración de proyectos europeos del Programa Horizonte 2020: enfoque y desarrollo de las partes de una propuesta.
- 13. Aspectos legales de los proyectos Horizonte 2020: Grant Agreement y Consortium Agreement. Aspectos éticos y de seguridad, protección de resultados y RRI. Su implementación en la USAL.
 - 14. Impacto y explotación en proyectos del Programa Horizonte 2020.
 - 15. Implementación en los proyectos del Programa Horizonte 2020.
- 16. La formación de consorcios, búsqueda de socios y negociación. Creación, identificación y gestión de consorcios internacionales para desarrollar proyectos europeos de I+D+i.
- 17. Pilar 1 del Programa Horizonte 2020: Acciones Marie Sklodowska Curie: objetivos, estructura, modalidades y características.
- 18. Pilar 1 del Programa Horizonte 2020: Acciones del Consejo Europeo de Investigación: objetivos, estructura, características y proceso de evaluación de las propuestas.
- 19. Pilar 3 del Programa Horizonte 2020: Retos Sociales. Objetivos, estructura y características.
 - 20. Programa LIFE+. Objetivos, estructura y normas de subvencionalidad.
- 21. Programa Erasmus+: objetivos, características, estructura y aspectos más relevantes.
- 22. Acción Clave 2 del Programa Erasmus+. Acciones descentralizadas. Prioridades, características y normas de financiación.
- 23. Acción Clave 2 del Programa Erasmus+: Desarrollo de Capacidades en el ámbito de la Educación Superior y Juventud. Objetivos, características y normas de financiación.
- 24. Acción Clave 2 del Programa Erasmus+: Alianzas para el Conocimiento. Objetivos, características y normas de financiación.
- 25. Gestión y justificación económica y técnica de proyectos Erasmus+ de la Acción Clave 2.

Titulado Superior Inglés (LL3253)

Todos los temas se desarrollarán en lengua inglesa:

- 1. Language centres in Spanish universities: mission, policies and competencies; different legal frameworks.
 - 2. The role of language centres in the internationalization of Spanish universities.
- 3. The *Servicio Central de Idiomas (SCI)* at the University of Salamanca (USAL): structure, competencies, list of services, commitments, indicators, resources.
- 4. Main strategic lines of the *SCI*: policy making, policy review and performance analysis.
- 5. Coordination of activities of the *SCI*: the coordinators' responsibilities, tasks and their involvement in improving the services provided and the associated outcomes.
- 6. SCI Communication Plan. Dissemination of the activities offered: processes, alliances, attention to diversity, quality and sustainability, follow up.
- 7. Organization and management of the justification of language proficiency within mobility programs: processes, partners and alliances, user support, quality and sustainability, follow up.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126743

- 8. The need for accreditation and justification of language proficiency at the USAL.
- 9. Organization and management of the teaching activities provided by the *SCI:* processes, partners, alliances, user support, attention to disability, quality and sustainability, follow up.
- 10. Actions taken to fulfil the different language learning needs of the USAL community members (Administrative Staff/Teaching Staff/Students/Alumni).
- 11. Virtual learning environments: types and the advantages and disadvantages for their use in the language classroom.
 - 12. The effective use of IT in the English language classroom (SCI).
- 13. General theories on foreign language learning and acquisition. Main steps in the process of learning a foreign language. The interaction of Spanish in English language learning.
 - 14. The evolution of language teaching: past and present trends.
- 15. Organization and management of the accreditation of language proficiency in a university language centre (*SCI*): processes, partners, alliances, user support, attention to disability, quality and sustainability, follow up.
 - 16. Best practices in language assessment language proficiency exams (SCI).
 - 17. Best practices in language assessment classroom assessment (SCI).
 - 18. The ACLES model for the accreditation of language competence.
 - 19. Standardisation Training and Benchmarking.
 - 20. Accreditation vs justification of language levels in the university context.
- 21. Producing effective teaching material adapted to the specific needs of students within the USAL community.
- 22. Programming activities for enhancing and developing receptive communication skills: listening and reading.
- 23. Programming activities for enhancing and developing productive communication skills: speaking and writing.
 - 24. Student placement within the framework of the courses offered at the SCI.
 - 25. Key concepts and procedures for error correction in the classroom.

Titulado Superior Inglés (LI3271)

Todos los temas se desarrollarán en lengua inglesa:

- 1. Spanish universities' language centres: mission, areas of action and competencies; different legal frameworks.
 - 2. The role of language in the internationalization of Spanish universities.
- 3. The Central Language Service in the context of the University of Salamanca: structure, competencies, charter of services, commitments, indicators, resources.
- 4. Main strategic lines of the Language Service: definitions and review of actions, and analysis of results.
- 5. Coordination of activities in the Central Language Service: roles and responsibilities of the coordinators and their involvement in the improvement of the services provided and their outcomes.
- 6. Official Language Service communication plan: dissemination of its activities; processes, alliances, attention to diversity; quality and sustainability; monitoring.
- 7. Planning and management of scientific, technical and administrative translation projects in the context of a university centre the Central Language Service: processes and alliances; user assistance; quality and sustainability; follow-up.
 - 8. Translation requirements within the University of Salamanca's community;
 - 9. CAT tools for translation and localization.
 - 10. CAT translation vs MT translation.
 - 11. Terminology management: termbases and glossaries.
 - 12. Translation and localization project management.
 - 13. Multilingual website translation and maintenance.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126744

- 14. Translator-user relationship: linguistic and stylistic assessment; the nature and scope of technical writing; effective scientific writing.
 - 15. Software translation and localization.
 - 16. Translation and SEO.
 - 17. Audiovisual and multimedia translation: subtitling, voice-over and dubbing.
 - 18. CAT tools exchange formats (XLIFF, html, etc.)
 - 19. Programming languages in the context of translation.
 - 20. Open-source translation software.
- 21. Central Language Service's guidelines for the revision of texts for publication in specialist journals.
 - 22. Controlled language.
 - 23. Translation memory management.
- 24. How to approach the translation of different types of specialized texts: legal, research, academic, literary, etc.
 - 25. Crowdsourcing: pros and cons.

Titulado Superior Radioprotección

- 1. Normativa española I: Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas. Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes. Real Decreto sobre el control de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad y fuentes huérfanas.
- 2. Normativa española II: Instrucción IS-28, sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría. Instrucción IS-18, sobre los criterios aplicados por el CSN para exigir, a los titulares de las instalaciones radiactivas, la notificación de sucesos e incidentes radiológicos. ORDEN ECO/1449/2003 sobre gestión de materiales residuales sólidos con contenido radiactivo generados en las instalaciones radiactivas de 2.ª y 3.ª categoría en las que se manipulen o almacenen isótopos radiactivos no encapsulados.
- 3. Principales organismos nacionales e internacionales relacionados con la protección radiológica.
- 4. Estructura nuclear. Radiactividad, leyes de desintegración. Tipos de desintegración radiactiva. Partículas alfa, beta y radiación gamma: naturaleza y propiedades. Interacción de partículas con la materia: Radiación de frenado y alcance. Interacción de la radiación electromagnética con la materia. Mecanismos de atenuación y el fenómeno de la acumulación.
 - 5. Los rayos X: Descubrimiento, naturaleza, propiedades y aplicaciones.
 - 6. Magnitudes y unidades en protección radiológica.
- 7. Detección de las radiaciones. Generalidades sobre el proceso de detección de partículas y radiaciones. Detectores de ionización gaseosa. Detectores de centelleo. Detectores de semiconductor.
- 8. Especificaciones de los equipos de detección de la radiación en protección radiológica: Monitores de contaminación y radiación. Criterios de selección de equipos. Verificación de monitores.
- 9. Efectos biológicos de las radiaciones ionizantes I. Daños moleculares y celulares. Radiosensibilidad celular.
- 10. Efectos biológicos de las radiaciones ionizantes II. Efectos estocásticos y deterministas. Respuesta orgánica y sistémica frente a la radiación. Efectos no convencionales.
- 11. Dosimetría personal externa. Tipos de dosímetros, características y requisitos técnicos.
- 12. Dosimetría interna. Características, vías y fases de incorporación de radionucleidos al organismo. Determinación mediante medidas directas e indirectas. Criterios sugeridos por OIEA para la vigilancia individual de la exposición interna.
- 13. Blindajes biológicos: Definición. Características de los blindajes frente emisores de radiación alfa, beta, X y gamma.
 - 14. El sistema de protección radiológica. Definición y objetivos. Principios básicos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126745

- 15. Protección radiológica operacional. Clasificación de zonas radiológicas y trabajadores expuestos. Vigilancia individual y del ambiente de trabajo. Vigilancia sanitaria.
- 16. El Reglamento de funcionamiento en las instalaciones radiactivas de investigación biológica. Manual de protección radiológica. Procedimientos de protección radiológica.
- 17. Procedimiento administrativo para la autorización y modificación de las instalaciones radiactivas de investigación biológica. Documentación técnica para la solicitud de autorización. Infracciones.
- 18. Diseño de una instalación radiactiva destinada a investigación biológica. Características constructivas. Sistemas de control de efluentes y tratamiento de aire. Instrumentación de contención, blindajes, equipos y sistemas de protección radiológica.
- 19. Contaminación radiactiva. Prevención de la contaminación. Focos de contaminación radiactiva en instalaciones de investigación biológica. Procedimientos de medida de contaminación. Estimación de dosis. Técnicas de descontaminación.
- 20. Residuos radiactivos: Definición. Clasificación. El concepto de desclasificación de residuos en instalaciones radiactivas. Especificaciones técnico-administrativas de aceptación de residuos radiactivos, aplicados por ENRESA, a las instalaciones radiactivas con fines científicos.
- 21. Gestión de residuos radiactivos, sólidos, líquidos y mixtos en instalaciones radiactivas de investigación biológica. Caracterización radiológica, clasificación, segregación, recogida, almacenamiento y evacuación.
- 22. Accidentes radiológicos en instalaciones de investigación biológica. Planes de emergencia y de protección física. Cultura de Seguridad.
- 23. Radionucleidos de uso frecuente en investigación biológica. Características nucleares. Aplicaciones. Riesgos radiológicos asociados a su uso.
- 24. Equipos productores de radiaciones ionizantes de uso recuente en investigación biológica. Irradiadores. Tomografía computarizada. Tomografía por emisión de positrones.
- 25. Instalaciones radiactivas de investigación y docencia en la Universidad de Salamanca.

Titulado Superior Psicólogo Clínico

- La salud y las dimensiones del bienestar psicológico. Salud Comunitaria. Salud en el ámbito universitario.
- 2. La prevención. Prevención Comunitaria. Promoción de hábitos saludables. Los mediadores y mediadoras como agentes de salud.
- 3. La relación terapeuta paciente. Habilidades terapéuticas y habilidades del terapeuta.
- 4. Historia de la psicología clínica. Concepto actual de la psicología clínica. El perfil del psicólogo clínico: funciones y competencias fundamentales. Demandas de la psicología clínica en el ámbito universitario.
- 5. El cambio como objetivo en la intervención clínica. Resistencias al cambio. Lenguaje del cambio.
- 6. La entrevista como instrumento de evaluación y diagnóstico. La comunicación, interacción y procesos de la entrevista. Técnicas y modalidades. La Entrevista motivacional.
- 7. La psicoterapia de grupo. Definición. La organización del grupo terapéutico. Dinámica del grupo, los factores terapéuticos. Tipos de grupo y técnicas terapéuticas específicas.
- 8. Psicopatología. Conducta normal y patológica: conceptualización y criterios diferenciales. Alteraciones de los procesos psicológicos básicos.
 - 9. Sistemas de clasificación de patologías: DSMV, CIE-10. Ventajas e inconvenientes.
- 10. Modelos de intervención psicológica: médico, comunitario, fenomenológico, psicodinámico, cognitivo conductual y terapias de tercera generación, modelo humanista. El modelo sistémico.
- 11. Evaluación de la personalidad. Supuestos teóricos básicos y principales técnicas e instrumentos de las diferentes teorías y modelos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126746

- 12. Evaluación de la motivación. Supuestos teóricos de la motivación humana. Principales técnicas e instrumentos de evaluación.
- 13. Trastornos por ansiedad: Ansiedad generalizada. Características clínicas y tratamiento de los miedos, fobias y ansiedades.
- 14. Trastornos obsesivos compulsivos. Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.
- 15. Trastornos afectivos. Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos. Suicidio y conductas de autoagresión.
- 16. Trastornos de personalidad. Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos. Los trastornos límites de personalidad.
- 17. Trastornos de hábitos y control de impulsos. Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamientos psicológicos.
- 18. Sexualidad. Salud sexual. Derechos sexuales. Riesgos asociados al comportamiento sexual. Riesgos y problemas relacionados con la salud sexual. Diversidad sexual. Las disfunciones sexuales. Técnicas de intervención.
- 19. Violencia interpersonal. Tipos de violencia interpersonal. Violencia en las relaciones de pareja. Violencia de género. Las novatadas. Relaciones de pareja saludables. Evaluación e intervención desde el ámbito universitario.
- 20. Conductas adictivas. El Alcoholismo y otras drogodependencias. Las adicciones sin sustancia. Adicción al Juego. Adición a las TICs. Programas de prevención, asistencia, rehabilitación e inserción social.
- 21. Trastornos de la conducta alimentaria. Tipos. Factores de riesgo. Creencias falsas. Tratamiento.
- 22. Trastornos adaptativos. Tipos de estresores más comunes. Tipos de trastornos adaptativos. Sintomatología y consecuencias. Tratamiento.
- 23. Hábitos de estudio. Planificación y organización del tiempo y las tareas. Manejo de la ansiedad ante los exámenes y las exposiciones académicas.
- 24. El trabajo con las emociones en la intervención clínica. La inteligencia emocional, significado y aplicaciones prácticas.
- 25. El proceso de pérdida. Etapas del duelo. Mitos y falsas creencias. Duelo patológico. Afrontamiento de crecimiento y transformación.

Grupo II Diplomados Universitarios

Diplomado Universitario Inglés (LL3267)

Todos los temas se desarrollarán en lengua inglesa.

- 1. Spanish universities' language centres: mission, areas of action and competencies; different legal frameworks.
 - 2. The role of language in the internationalization of Spanish universities.
- 3. The Central Language Service in the context of the University of Salamanca: structure, competencies, charter of services, commitments, indicators, resources.
- 4. Main strategic lines of the Language Service: definitions and review of actions, and analysis of results.
- 5. Coordination of activities in the Central Language Service: roles and responsibilities of the coordinators and their involvement in the improvement of the services provided and their outcomes.
- 6. Official Language Service communication plan: dissemination of its activities; processes, alliances, attention to diversity; quality and sustainability; monitoring.
- 7. Planning and management of scientific, technical and administrative translation projects in the context of a university centre the Central Language Service: processes and alliances; user assistance; quality and sustainability; follow-up.
 - 8. Translation requirements within the University of Salamanca's community;
 - 9. CAT tools for translation and localization.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126747

- 10. CAT translation vs MT translation.
- 11. Terminology management: termbases and glossaries.
- 12. Translation and localization project management.
- 13. Multilingual website translation and maintenance.
- 14. Translator-user relationship: linguistic and stylistic assessment; the nature and scope of technical writing; effective scientific writing.
 - 15. Software translation and localization.
 - 16. Translation and SEO.
 - 17. Open-source translation software.
- 18. Central Language Service's guidelines for the revision of texts for publication in specialist journals.
 - 19. Translation memory management.
- 20. How to approach the translation of different types of specialized texts: legal, research, academic, literary, etc.

Diplomado Universitario Inglés (LL3259)

Todos los temas se desarrollarán en lengua inglesa.

- 1. Language centres in Spanish universities: mission, policies and competencies; different legal.
 - 2. The role of language centres in the internationalization of Spanish universities.
- 3. The Servicio Central de Idiomas (SCI) at the University of Salamanca (USAL): structure, competencies, list of services, commitments, indicators, resources.
- 4. Main strategic lines of the SCI: policy making, policy review and performance analysis.
- 5. Coordination of activities of the SCI: the coordinators' responsibilities, tasks and their involvement in improving the services provided and the associated outcomes.
- 6. SCI Communication Plan. Dissemination of the activities offered: processes, alliances, attention to diversity, quality and sustainability, follow up.
- 7. Organization and management of the justification of language proficiency within mobility programs: processes, partners and alliances, user support, quality and sustainability, follow up.
 - 8. The need for accreditation and justification of language proficiency at the USAL.
- 9. Organization and management of the teaching activities provided by the SCI: processes, partners, alliances, user support, attention to disability, quality and sustainability, follow up.
- 10. Actions taken to fulfil the different language learning needs of the USAL community members (Administrative Staff/Teaching Staff/Students/Alumni).
- 11. Virtual learning environments: types and the advantages and disadvantages for their use in the language classroom.
 - 12. The effective use of IT in the English language classroom (SCI).
- 13. Organization and management of the accreditation of language proficiency in a university language centre (SCI): processes, partners, alliances, user support, attention to disability, quality and sustainability, follow up.
 - 14. Best practices in language assessment language proficiency exams (SCI).
 - 15. Best practices in language assessment classroom assessment (SCI).
 - 16. The ACLES model for the accreditation of language competence.
 - 17. Standardisation Training and Benchmarking.
 - 18. Accreditation vs justification of language levels in the university context.
- 19. Producing effective teaching material adapted to the specific needs of students within the USAL community.
 - 20. Student placement within the framework of the courses offered at the SCI.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126748

Diplomado Universitario Alemán

Todos los temas se desarrollarán en lengua alemana:

- 1. Der Zentrale Sprachendienst (SCI) in der USAL: Struktur, Zuständigkeiten, Schreiben der Dienstleistungen.
- 2. Organisation der Koordinierung der deutschen Sprache im SCI in der Universität von Salamanca.
- 3. Zusammenarbeit des SCI mit anderen Einrichtungen, um Prüfungen durchzuführen: Goethe-Institut.
- 4. Das Ortslektorenprogramm für deutsche DaF-Lehrer in Spanien und Portugal des deutschen akademischen Austauschdientes (DAAD) Sein Nutzen für das SCI.
- 5. Projekt- und Handlungsorientiertes Lernen im Daf-Unterricht in einem Sprachenzentrum das SCI.
- 6. Verwendung literarischer Texte und deren didaktische Einbeziehung im Lernprozess des DaF Unterrichts in einem Sprachenzentrum das SCI.
- 7. Sprachinhärente und problemorientierte Landeskunde und ihre verschiedenen didaktischen Konzepte.
- 8. Interaktionstraining und Erwerb von Kommunikationskompetenzen im DaF Unterricht.
- 9. Auswahl der Unterrichtsmaterialien unter Berücksichtigung der Kursteilnehmer und der Sprachlevels des SCI.
- 10. Verwendung der Informations- und Kommunikationstechnologien (IKT) im DaF-Unterricht des SCI: die Lernplattform: "studium plus" als Zusatzlernangebot für die Deutschlerner im SCI.
- 11. Formen der Kontinuierlichen Evaluierung im Unterricht Ihre Anwendung in den Deutschkursen im SCI.
- 12. Spezifische Eigenschaften der Certacles Deutschsprachprüfungen für die Levels B1 und B2.
- 13. Bewährte Verfahrenstechniken bei der Erstellung von Aufgaben und Items für das Lese- und Hörverstehen.
- 14. Bewährte Verfahrenstechniken bei der Erstellung von Aufgaben und Items für den Schriftlichen und Mündlichen Ausdruck.
- 15. Erstellung von Aufgaben und Items für die Certacles-Prüfungen: Vorbereitende Tätigkeiten.
- 16. Erstellung von Aufgaben und Items für die Certacles-Prüfungen: Nachbereitende Tätigkeiten.
 - 17. Die Päpositionen mit Akkusativ und mit Dativ: Die Wechselpräpositionen.
 - 18. Das Partizip I und II seine Funktion und Verwendung in der deutschen Sprache.
 - 19. Umsetzung der direkten Rede in die indirekte Rede.
 - 20. Zweigliedrige Konnektoren ihre Funktion und Anwendung.

Diplomado Universitario Servicio de Experimentación Animal

- 1. Introducción a las Ciencias del Animal de Laboratorio.
- 2. Ética, 3Rs y marco legislativo.
- 3. Biología general. Anatomía y fisiología comparada de roedores y lagomorfos.
- 4. Biología general. Anatomía y fisiología comparada de carnívoros, rumiantes, suidos, peces y anfibios.
- 5. Producción de animales de laboratorio. Cronobiología, influencia en la fisiología y en los procedimientos.
 - 6. Estandarización microbiológica.
 - 7. Estandarización genética.
 - 8. Cuidados generales y sistemas de estabulación. Instalaciones y medioambiente.
 - 9. Higiene ambiental, desinfección y esterilización en animalarios.
- 10. Requerimientos nutritivos y alimentación. Dietas y regímenes. Conservación y Contaminantes.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126749

- Bienestar animal en procedimientos científicos. Definición. Síndrome general de adaptación. Necesidades fisiológicas y etológicas. Valoración del bienestar. Protocolos de punto final humanitario.
 - 12. Transporte, recepción y cuarentenas.
 - 13. Obtención de muestras biológicas y administración de sustancias.
 - 14. Anestesia, analgesia y eutanasia.
 - 15. Principios de cirugía. Asepsia. Técnicas quirúrgicas básicas.
- 16. Estatus y control sanitario de los animales. Principales patologías de los animales de experimentación.
 - 17. Salud laboral y prevención en animalarios.
 - 18. Obtención, cultivo y manipulación de embriones de ratón.
 - 19. Vasectomía y transferencia de embriones del ratón.
 - 20. Principios de criobiología. Criopreservación de células germinales.

Diplomado Universitario Programador

- 1. Medios de transmisión en redes de comunicaciones. Sistemas de Cableado estructurado, fibras ópticas,tipos de ópticas, protocolos capa física.
- 2. Redes: Protocolos Ethernet, IPv4, IPv6, TCP/UDP. Protocolos de enrutamiento dinámico: BGP, OSPF, LISP.
- 3. Redes de campus, de centros de datos y redes inalámbricas: Elementos, arquitectura, protocolos, gestión y automatización con Ansible. Seguridad y control de accesos.
- 4. Sistemas de almacenamiento NAS, SAN, almacenamiento distribuido (CEPH), redundancia, tolerancia a fallos, niveles de raid y protocolos asociados: NFS, iSCSI, FC, FCoE.
- 5. Tecnologías de virtualización (VMware, Xen, KVM) basadas en máquinas virtuales. Administración de plataformas VMware vsphere, openNebula y Xencenter.
- 6. Sistemas de virtualización de Escritorios y aplicaciones. Tecnologías de virtualización de aplicaciones basadas en contenedores (docker, lxc, kubernetes). Arquitecturas basadas en microservicios.
- 7. Administración de Sistemas Operativos Linux y Windows. Configuración y Gestión del Sistema: Servicios, red, almacenamiento, usuarios, paquetes. Sistemas de archivos locales y distribuidos: LVM, Ext4, XFS, Ceph. Alta disponibilidad, Balanceo de carga. Herramientas de monitorización (SNMP, Telegraf, Prometheus, OpenNMS, Grafana, ELK).
- 8. Seguridad en sistemas de información. Metodologías. Análisis de riesgos. Medidas de protección. Auditorías de seguridad. Esquema Nacional de Seguridad. Protección de datos personales.
- 9. Servidores web (Apache y NGNIX), servidores de aplicaciones (Tomcat y Weblogic) y balanceadores (HA-Proxy, F5 BigIP).
- 10. MariaDB y PostgreSQL. Administración de estos sistemas de gestión de bases de datos. Arquitecturas de alta disponibilidad, corrección de errores, copias de seguridad, optimización de consultas y rendimiento de estos SGBD.
- 11. Oracle: Seguridad y Alta disponibilidad de Bases de Datos de Oracle. Herramientas de Protección y Recuperación del SGBD ORACLE: RMAN, DataGuard y Data Pump.
 - 12. Oracle Multitenant.Real Application Cluster. (RAC)
- 13. Metodologías y Herramientas DevOps. Sistemas de integración continua jenkins, repositorios de código, pruebas automatizadas. Infraestructura como código. Ansible.
- 14. Arquitectura de aplicaciones Oracle en entornos empresariales: Forms de Oracle, BI Publisher, Programación inherente al gestor de base de datos Oracle. Funciones, procedimientos disparadores y paquetes. PLSQL.
- 15. Programación de aplicaciones para entornos web. HTML5, PHP, CSS, Javascript: Ajax, jQuery.
- 16. Diseño y programación de sistemas para Interoperabilidad. Servicios web (XML, APIs RESTful, JSON, YAML).
- 17. Lenguajes de programación. Paradigmas. Algoritmos y estructuras de datos. Metodologías de desarrollo ágiles.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126750

- 18. Gestores de contenido y frameworks para desarrollo web.
- 19. Desarrollo de aplicaciones móviles en iOS y Android. Interacción con el usuario, con el sistema y con servicios remotos.
 - 20. Arquitectura y ciclo de vida de las aplicaciones móviles en iOS y Android.

Diplomado Universitario Arquitecto Técnico

- 1. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos. Órganos de Prevención. Normativa en obras de construcción. Riesgos asociados a la construcción. Protecciones colectivas, individuales y medios auxiliares en una obra de construcción. Control e inspección de medios auxiliares de la obra.
- 2. El contrato de obras: Principios generales. Contenido de los proyectos y pliegos de prescripciones técnicas. Ejecución del contrato: La comprobación del replanteo. Certificaciones y pagos a cuenta. La modificación del contrato, reformados y obras complementarias. La recepción y liquidación. Funciones de dirección y control en la ejecución de una obra. El director de ejecución.
- 3. La Ley de ordenación de la edificación. Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.
- 4. Medición y valoración de obras. Tipos de presupuestos. El estado de mediciones. Unidades de obra y sus criterios de medición. Tipos de precios. El presupuesto de ejecución material. Costes directos e indirectos. El presupuesto base de licitación y de adjudicación.
- 5. Organización, programación y planificación de la obra. Sistemas de programación. El diagrama de Gantt y su aplicación. Determinación de las necesidades de mano de obra, de materiales, de maquinaria y medios auxiliares. Control económico de la obra. Seguimiento y gestión de una obra.
- 6. Código técnico de la edificación. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra. Contenido y estructura. Requisitos básicos de la edificación y documentos básicos.
- 7. CTE-DB SI: Seguridad en caso de incendio. Propagación y evacuación. Instalaciones de protección contra incendios. Intervención de bomberos. Resistencia al fuego de la estructura. Aplicación a los edificios docentes y administrativos.
- 8. CTE-DB-SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad. Accesibilidad. Aplicación a los edificios docentes y administrativos. Normativa autonómica y municipal vigente.
- 9. Movimientos de tierras y cimentaciones: desmontes, vaciados, terraplenados y apertura de zanjas. Clasificación de los terrenos. Ejecución y puesta en obra. Control e inspección. Demoliciones. Clases y riesgos fundamentales.
- 10. Construcciones de hormigón en masa y armado, en acero y en madera. Materiales y ejecución. Control e inspección en todos los casos.
- 11. Aglomerantes. Cales, yesos y cementos. Materiales cerámicos. Ladrillos. Fábricas de ladrillos, muros de carga y cerramientos. Elementos de distribución, tabicones y tabiques. Arcos y dinteles. Clasificación, características y su utilización en obra en todos los casos.
- 12. Cubiertas, azoteas y tejados. Clasificación y descripción de las mismas. Ejecución. Tipologías existentes en la Universidad de Salamanca.
- 13. Revestimientos. Guarnecidos y enlucidos de yeso. Enfoscados. Chapados y alicatados. Revestimientos de suelos. Tipos de pavimentos. Características y ejecución. Incidencia en los edificios de la Universidad de Salamanca.
- 14. Las fábricas de piedra. Soluciones constructivas. Características. Lesiones y procesos de degradación. Consecuencias. Procedimientos de intervención y tratamientos. Experiencia en edificios de piedra de la Universidad de Salamanca.
- 15. Control de calidad en la construcción. Controles previos. Controles durante el proceso de construcción y pruebas de puesta en marcha y funcionamiento. Gestión de residuos de construcción y demolición. Normativa estatal y autonómica.
 - 16. Inspección técnica de construcciones. El libro del edificio.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126751

- 17. Patologías en la construcción I: Tipos de patologías o defectos más comunes en los edificios universitarios y en la Universidad de Salamanca. Patologías en los edificios históricos. Características.
- 18. Patologías en la construcción II. Procesos patológicos debidos a humedades en cubiertas inclinadas, planas y muros de los edificios universitarios. Soluciones posibles. Grietas y fisuras en forjados, pavimentos, recubrimientos y revocos. Incidencia en edificios de la Universidad de Salamanca.
- 19. Unidad Técnica de Infraestructuras de la Universidad de Salamanca. Normativa, funciones y personal. Relación entre servicios y administraciones.
- 20. Edificios de la Universidad de Salamanca (históricos y actuales). Evolución. Estilos arquitectónicos. Características.

Diplomado Universitario Oficina Verde

- 1. Conceptos básicos sobre medio ambiente. Marco teórico general. Problemática ambiental. Marco normativo básico sobre naturaleza y biodiversidad. Planes, estrategias y programas.
- El desarrollo sostenible. Conceptos básicos, definiciones y ámbitos de aplicación.
 Contexto histórico y situación actual. Marco normativo básico. Planes de acción y estrategias.
- 3. Cambio climático. Definiciones y conceptos: ciclo del carbono, efecto invernadero y calentamiento global. Perspectivas científicas, técnicas y socioeconómicas. Causas, efectos, mitigación y adaptación. Estrategias y programas.
- 4. Huella ecológica y huella de carbono. Marco teórico y aplicado. Metodologías de medición y alcances. Certificación y auditoría. Planes y programas de reducción y compensación. Normativa reguladora y programas asociados. Aplicación a la Universidad de Salamanca.
- 5. Sostenibilidad en la Universidad de Salamanca. Antecedentes y justificación. Planes y programas específicos. Compromiso ambiental y estrategias de acción. Estructura medioambiental institucional.
- 6. Educación ambiental I. Fundamentos y marco teórico. Situación actual y perspectivas de la educación ambiental. Importancia de la educación ambiental para la protección y conservación del medioambiente. Normativa reguladora. Estrategias, planes y programas de educación ambiental.
- 7. Educación ambiental II. Herramientas y recursos en educación ambiental. Técnicas y metodologías. Elaboración y aplicación de programas de educación ambiental. Implicaciones en la ambientalización curricular del EEES.
- 8. Comunicación y divulgación ambiental. Fundamentos de la comunicación ambiental. Herramientas para la comunicación institucional en el ámbito medioambiental. Medios y técnicas de comunicación. Sensibilización ambiental.
- 9. Participación y voluntariado ambiental. Marco normativo básico. Planes, estrategias y programas. La participación ambiental en la Universidad de Salamanca.
- 10. Compromiso ambiental y colaboración con la sociedad. Desarrollo rural y sostenibilidad: agricultura, ganadería y medioambiente. Extensión y transferencia de valores ambientales hacia la sociedad.
- 11. Proyectos medioambientales. Estudios de viabilidad. Planificación y programación de proyectos ambientales. Ejecución, control, seguimiento y evaluación de proyectos. Captación de recursos y fuentes de financiación.
- 12. Sistemas de gestión ambiental y auditoría ambiental. Normas y estándares reconocidos de gestión ambiental. UNE EN-ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso, Reglamento (CE) 1221/2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS III). UNE-EN ISO 19011 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión.
- 13. Evaluación y control ambiental. Elaboración de programas y planes ambientales adaptados a la Universidad de Salamanca. Seguimiento y medición ambiental. Indicadores



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126752

ambientales. Procedimientos, instrucciones y registros ambientales. Acciones preventivas y correctivas.

- 14. Ahorro y eficiencia energética. Conceptos básicos y marco normativo regulador. Contabilidad energética y propuesta de mejoras. Energías renovables y su aplicabilidad al ámbito de la Universidad de Salamanca. Buenas prácticas ambientales.
- 15. Gestión de residuos. La gestión de residuos en el ámbito de la Universidad de Salamanca. Marco normativo regulador. Buenas prácticas ambientales. Programas y estrategias sectoriales.
- 16. Contaminación atmosférica. Conceptos básicos y definiciones. Marco normativo regulador. Métodos de control y estrategias asociadas.
- 17. Agua. Marco teórico básico. El ciclo del agua. Marco normativo regulador. Planes y estrategias. Gestión de los recursos hídricos en el ámbito de la Universidad de Salamanca. Buenas prácticas ambientales.
- 18. Movilidad sostenible. Conceptos básicos sobre movilidad urbana y periurbana. Tipología y modalidad del transporte. Análisis de impactos y costes asociados. Planificación de la movilidad en la Universidad Salamanca. Planes, programas y estrategias sectoriales.
- 19. Compra y contratación pública verde. Criterios ambientales para la contratación pública verde. Consumo responsable y buenas prácticas ambientales.
- 20. Urbanismo y ecología urbana. Planificación, aprovechamiento y gestión de espacios verdes. Infraestructuras verdes urbanas en el ámbito de la Universidad de Salamanca. Implicaciones en la calidad de vida y el bienestar social.

Diplomado Universitario Proyectos Europeos

- 1. Oficina de Proyectos Internacionales (OPI) y su estructura en la Universidad de Salamanca. Estructura de funciones de la Agencia de Gestión de la Investigación (AGI) y OPI en la USAL. La función de las OPIs en las Universidades. Otros Organismos Públicos de Investigación.
- 2. El Marco Financiero plurianual 2014-2020. Estrategia Europea 2020. Política de investigación e innovación. Fondos de gestión directa de la Unión Europea para el periodo 2014-2020.
- 3. Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea «Horizonte 2020»: Estructura y características del programa. Pilares y acciones transversales.
- 4. Reglas de participación en Horizonte 2020. Modalidades de financiación y tipos de acción. Dimensión institucional, científica, empresarial y transnacional.
- 5. Gestión y justificación económica y técnica de los proyectos europeos del Programa H2020. Aspectos legales relacionados con la gestión.
- 6. Programa de Cooperación INTERREG V-A 2014-2020. Espacio de cooperación transfronteriza España-Portugal POCTEP 2014-2020. Objetivos, ejes prioritarios y normas de subvencionabilidad.
- 7. Otros programas de cooperación territorial: Interreg SUDOE e Interreg Europe. Características, objetivos, ejes prioritarios y normas de subvencionabilidad.
- 8. Comunicación, difusión y explotación en los proyectos europeos. Estrategia de comunicación interna y externa.
- 9. Elaboración de proyectos europeos del Programa Horizonte 2020: enfoque y desarrollo de las partes de una propuesta.
- 10. Aspectos legales de los proyectos Horizonte 2020: Grant Agreement, Consortium Agreement. Aspectos éticos y de seguridad, protección de resultados, RRI y su implementación en la USAL.
 - 11. Implementación de los proyectos del Programa Horizonte 2020.
 - 12. Impacto y explotación de los proyectos del Programa Horizonte 2020.
- 13. La formación de consorcios, búsqueda de socios y negociación. Creación, identificación y gestión de consorcios internacionales para desarrollar proyectos europeos.
- 14. Pilar 1 del Programa Horizonte 2020: Acciones Marie Sklodowska Curie. Objetivos, estructura, modalidades y características.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126753

- 15. Pilar 1 del Programa Horizonte 2020: Acciones del Consejo Europeo de Investigación. Objetivos, estructura, características y proceso de evaluación de las propuestas.
- 16. El programa Erasmus+: objetivos, características, estructura y aspectos más relevantes.
- 17. Acción Clave 2 del Programa Erasmus+: Acciones descentralizadas. Prioridades, características y normas de financiación.
- 18. Acción Clave 2 del Programa Erasmus+: Desarrollo de Capacidades en el ámbito de la Educación Superior y la Juventud. Objetivos, características y normas de financiación.
- 19. Acción Clave 2 del Programa Erasmus+: Alianzas para el Conocimiento. Objetivos, características y normas de financiación.
- 20. Gestión y justificación económica y técnica de los proyectos Erasmus+ de la Acción Clave 2.

Temario: Diplomado Universitario Proyectos

- 1. El español en el mundo. Indicadores geolingüísticos, económicos, científicos y culturales. Presencia del español en internet. Papel del español en organismos internacionales. El español en relación con otras lenguas internacionales.
- 2. El español como código lingüístico. Conceptos básicos de Lingüística hispánica (ortografía, fonética y fonología, morfología, sintaxis, semántica y pragmática).
- 3. El español en contexto. Variedades diatópicas, diastráticas, diafásicas y diacrónicas de la lengua española.
 - 4. El español correcto. La norma lingüística del español.
- 5. El español como lengua extranjera. Fundamentos de adquisición y aprendizaje del español. Metodología para la enseñanza del español.
- 6. El concepto de competencia comunicativa. El Marco Común Europeo de Referencia y el Plan Curricular del Instituto Cervantes.
- 7. Programación didáctica, evaluación y certificación del español. Exámenes de dominio de la lengua española.
 - 8. Planificación y políticas lingüísticas en los territorios de lengua española.
- 9. El español como lengua de cultura. Panorama general de la literatura en España e Hispanoamérica.
- 10. Instituciones centradas en la lengua española y las culturas hispánicas y su relación con la Universidad de Salamanca.
- 11. El español en la Universidad de Salamanca. Normativas, funciones y personal. Relación entre centros, servicios y administraciones.
- 12. El Centro Internacional del Español de la Universidad de Salamanca. Funciones, convenios y proyectos. Plan de desarrollo.
- 13. Panorama de la investigación e innovación en la enseñanza del español. Fuentes, recursos, métodos, enfoques y tendencias.
- 14. El español y las tecnologías para el aprendizaje. Enseñanza asistida por ordenador.
 - 15. Competencia digital. Recursos digitales para el español.
 - 16. Web 2.0, redes sociales y pedagogías emergentes para el español.
- 17. El entorno de financiación europeo y su funcionamiento para las ciencias sociales. El programa Erasmus+: objetivos, estructura y características.
- 18. Preparación de propuestas de proyectos europeos Erasmus+ para las ciencias sociales: acción clave 2, desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior.
- 19. Gestión de proyectos europeos Erasmus+ para las ciencias sociales (acción clave 2, desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior): organización, control y evaluación de la calidad.
- Comunicación, explotación y diseminación de resultados de proyectos europeos
 Erasmus + para las ciencias sociales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126754

Temario: Gerente Clínica de Odontología

- La Facultad de Medicina. Estructura, organización y dependencias. Decanato y departamentos. La clínica odontológica. Estructura, organización y dependencias. Grado en Odontología: asignaturas, prácticas preclínicas y clínicas.
- 2. Prevención, medios barrera, y protocolos de actuación clínica ante la infección en la clínica dental. Enfermedades de la clínica dental: VIH y hepatitis. Mecanismos de esterilización y desinfección. Barreras de protección de los profesionales sanitarios.
- 3. Tratamientos odontológicos. Operatoria dental, prótesis fija, prótesis removible, implantoprótesis, ortodoncia, periodoncia, cirugía bucal y odontopediatría. Odontología integrada en el paciente adulto y en el paciente infantil. Fases de los tratamientos.
- 4. Personal odontológico externo. Técnicos de prótesis dental: tiempos de trabajo, facturación, fases de tratamientos, garantías de prótesis, gestión de la conformidad. Fases de los distintos trabajos protésicos. Evaluación de calidad. Receta protésica. Gestión de residuos. Servicio de contratación. Derivaciones externas.
- 5. Personal odontológico interno. Funciones y competencias del personal auxiliar de clínica. Funciones y competencias del personal de los laboratorios de prótesis y fantomas. Funciones y competencias del personal técnico de rayos. Funciones y competencias del personal administrativo. Funciones y competencias del personal de mantenimiento. Funciones y competencias del personal de conserjería.
- 6. Ergonomía: concepto e importancia. Enfermedades profesionales en clínica odontológica del odontólogo y personal auxiliar, y medidas preventivas de las mismas. Posiciones de trabajo de dentista y auxiliar. Trabajo a cuatro y seis manos.
- 7. Protocolos clínicos odontológicos. Normativa y protocolos vigentes. Actividad clínica. Responsable asistencial, nombramiento, funciones y tratamiento de conflictos.
- 8. Urgencias odontológicas. Gestión y resolución de urgencias odontológicas. Derivaciones clínicas. Urgencias clínicas internas. Atención y resolución de reclamaciones.
- 9. Equipación odontológica. Materiales odontológicos: fungible e inventariable, (nombre y utilidad de los mismos). Instrumental de la clínica odontológica. Conservación, limpieza y esterilización. Aparatología dental: Sillón dental, cuba de ultrasonidos, bisturí bipolar, localizador de ápices, autoclave, destilador de agua, recortadora, pieza de mano, turbina, selladora, micromotor...
- 10. Medicación obligatoria de clínica dental. Profilaxis antibacteriana. Medicamentos utilizados en odontología: conocimiento de los mismos y diferenciación. Analgésicos, anestésicos, antiinflamatorios, antibióticos, coagulantes y anticoagulantes. Precauciones en la pre y post visita al odontólogo.
- 11. Gestión de convenios. Establecimiento de relaciones con instituciones externas. Promoción y desarrollo de la salud oral. Convenios municipales vigentes. Convenios y Vicerrectorado. Ciclos formativos de grado superior.
- 12. Calidad docente. Grado de satisfacción de egresados. Servicio de calidad. Encuestas docentes. Desarrollo, establecimiento de calendarios y coordinación con personal docente.
- 13. Gestión de proyectos de investigación y postgrados clínicos. Admisión de pacientes, y derivación a cátedras. Facturación e inventario de material e instrumental. Comunicación con centros externos de trabajo. Coordinación clínica de pacientes. La clínica y la oficina de transferencia de resultados.
- 14. Gestión financiera y patrimonial. Contabilidad y aprovisionamiento del centro. Facturación y presupuestos de pacientes. Adquisición de materiales. Proveedores y facturación institucional. Material de suministros, inventariado de bienes muebles adquiridos y gestión de gastos menores del Centro. Tramitación de la solicitud de devolución de tasas indebidamente cobradas, expedición de informes y certificaciones.
- 15. El consentimiento informado. Normativa aplicable. Clasificaciones. La historia clínica o anamnesis: su importancia y datos a recoger. La receta médica. La historia clínica en el Dentactil, historia dental y médica.
- 16. Software de gestión dental Dentactil: concepto de fases de tratamiento, elaboración de presupuestos. Elaboración de un plan de tratamiento. Facturación por

sve: BOE-A-2019-16542 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 277



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126755

tratamientos de pacientes. Impresión de documentos para pacientes. Gestión de doctores y alumnos en gestor. Historia médica digitalizada. Odontograma. Historial de tratamientos.

- 17. El equipo de Rayos X dental. Ortopantomógrafo, equipos intraorales fijos y portátiles. Sistemas digital y analógico. Técnicas de posicionamiento y disparo. Calibración de aparatos de radiodiagnóstico para uso dental. Medidas de protección radiológicas.
- 18. Romexis, gestión de imágenes de radiodiagnóstico. Clasificación, creación de pacientes, organización y almacenamiento. Digitalizadores de películas radiográficas. VistaScan: funcionamiento, conectividad, digitalización y almacenamiento.
- 19. Normativa aplicable sobre energía nuclear. Ley de creación del Consejo de Seguridad Nuclear. Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. Aspectos legales y administrativos referidos a una clínica dental.
- 20. Unidad técnica de infraestructuras. Incidencias y gestión de partes. MiUSAL organización, tramitación de solicitudes y gestión del personal. Studium, plataforma digital: funciones, conectividad y dinamismo.

Diplomado Universitario Educación Física

- 1. Organización y prestación de la actividad física y deportiva dentro de la Universidad de Salamanca.
- 2. Marco jurídico del deporte. Aplicación al ámbito universitario. Normativa específica en la Universidad de Salamanca.
- 3. Organización, optimización, provisión y utilización del material y equipamiento deportivo necesario para el desarrollo de la actividad del Servicio de Educación Física y Deportes en la Universidad de Salamanca.
 - 4. El deporte universitario de ámbito estatal.
 - 5. La carga de entrenamiento deportivo y sus aplicaciones.
- 6. El cuidado de la salud y calidad de vida a través de la actividad física. La responsabilidad de las universidades en el cuidado y promoción de la salud. Promoción y cuidado de la salud en la Universidad de Salamanca.
 - 7. El deporte federado en la Universidad de Salamanca.
 - 8. Conceptos anatómicos y biomecánicos aplicados a la actividad física.
- 9. Equipamiento e Instalaciones Deportivas. Normativa. Clasificación de espacios deportivos. Gestión y organización de las instalaciones deportivas en la Universidad de Salamanca.
- 10. El proceso de entrenamiento deportivo. Aplicación y desarrollo en el Servicio de Educación Física y Deportes de la Universidad de Salamanca.
- 11. Organización de campeonatos y eventos deportivos en la Universidad de Salamanca.
- 12. Lesiones deportivas. Tipología y su relación con la práctica deportiva. Prevención y recuperación.
- 13. Mujer y deporte. Hábitos de actividad física en las mujeres. Diferencias de género en la práctica deportiva de los universitarios.
- 14. Modelos de planificación en el entrenamiento deportivo. Aplicación en la estructura deportiva de la Universidad de Salamanca.
- 15. Ayudas y becas al deporte universitario. Ayudas al deportista en la Universidad de Salamanca.
- 16. Fisiología aplicada al ejercicio físico. Mejora de la condición física a través del entrenamiento.
- 17. La importancia de la educación física en el sistema educativo. Valor educativo del deporte. Acciones concretas de la Universidad de Salamanca.
 - 18. Competiciones internas de la Universidad de Salamanca.
- 19. Programa de actividades deportivas. Planificación, organización y desarrollo en la Universidad de Salamanca.
 - 20. El deporte universitario de ámbito autonómico.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 277

Lunes 18 de noviembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 126756

ANEXO V						
Don/Doña						
participante en el Concurso-Oposición Libre, convocado por Resolución Rectoral de						
PRESENTA Y ALEGA:						
1 SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA:						
☐ Si (No es necesario presentar justificación documental.) ☐ No						
	□2 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON TAREAS PROPIAS DEL PUESTO CONVOCADO, EFECTUADO POR CUENTA AJENA EN OTRAS UNIVERSIDADES COMPRENDIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO:					
☐ Certificación del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad (en el que se acredite fecha de inicio y fin de cada contrato, así como Categoría y Especialidad de cada puesto de trabajo desempeñado).						
☐ 3 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON TAREAS PROPIAS DEL CONVOCADO, EFECTUADO POR CUENTA AJENA :						
☐ Copia del/los contrato/s de trabajo. ☐ Certif	ficación del	INSS.				
☐4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA:						
□5 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS SIGUIENTES CURSOS DE FORMACIÓN O PER	FECCIONAM	IENTO:				
N° DENOMINACIÓN CURSO/S DE FORMACIÓN	N.º DE HORAS (En su caso)	APORTE COPIA SI/NO				
(Si el espacio fuese insuficiente, reseñe al dorso el resto de cursos de formación). * Copia "NO": en el caso de que ya conste en el expediente	personal	del intere	sado.			
☐6 OTROS:						
El firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en este anexo, así como la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.						
En, a de de	2019					
Firma del interesado						

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

 ✓ He leído y acepto la Política de Privacidad.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X